AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el expediente JOF/1062/2018 que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DÉ CONTROVERSIA FAMILIAR, promovido por MARICELA MONROY MARTÍNEZ, en contra de ADOLFO GALVAN CEBALLOS, se promovió la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, donde pretende demandar la GUARDA Y CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA de la menor de iniciales X.M.M., mediante auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se admitió la demanda, en el que se ordenó emplazar a ADOLFO GALVAN CEBALLOS, ahora bien, y toda vez que a la fecha XIMENA GALVAN MONROY, ha cumplido la mayoría de edad, según consta en el acta de nacimiento glosada en autos, y dado que no se pudo realizar el emplazamiento de manera personal al mismo en fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, en la razón de abstención del notificador adscrito, toda vez que el notificador se cercioro que en dicho domicilio viviera XIMENA GALVAN MONROY, por lo que mediante auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se ordenó girar oficio de búsqueda y localización del último domicilio de XIMENA GALVAN MONROY a varias instituciones, a efecto de obtener localización alguna y hacerle saber a la antes mencionada si hace suyas las pretensiones instauradas por su progenitora MARICELA MONROY MARTÍNEZ, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y toda vez que ya obran los informes de los oficios de búsqueda e incluso la razón de abstención del domicilio proporcionado por las instituciones oficiantes; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacerle saber a XIMENA GALVAN MONROY, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población donde se haga la citación; así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacerle saber a esta autoridad si hace suyas las pretensiones reclamadas por su progenitora MARICELA MONROY MARTÍNEZ, apercibida que si pasado éste término no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE LA XIMENA GALVAN MONROY; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

1007.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ERNESTO REYES CALLEJAS. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 596/2023, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AZALIA PATRICIA CALLEJAS VELÁZQUEZ, en contra de ERNESTO REYES CALLEJAS, se dictó auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: I).- Se dicte sentencia debidamente ejecutoriada en la que se declare que la actora es titular de los derechos de propiedad mediante JUICIO sumario de usucapión respecto del bien inmueble ubicado en VIVIENDA DOS, LOTE DIEZ, MANZANA CINCUENTA Y UNO, DE LA CALLE BOULEVARD JARDINES DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO LOS HÉROES TECÁMAC 2 SECCIÓN JARDINES EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. II).- Se inscriba como nueva propietaria del bien antes referido, inscrita bajo la partida 477, volumen 219, libro 1, sección primera de fecha trece de diciembre de 2006 a la actora. III). - Se ordene la expedición de copias certificadas de la resolución de propiedad que su señoría decrete a favor del actor. IV.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA. 1.- En fecha 17 de Junio de 2016 AZALIA PATRICIA CALLEJAS VELÁZQUEZ celebro contrato de compraventa con ERNESTO REYES CALLEJAS, respecto del inmueble descrito en la prestación I antes referida, mismo que tiene como medidas y colindancias: planta baja con superficie de 35.04 metros cuadrados, incluyendo el volado frontal para ampliación futura: al norte: 2.99 metros con propiedad particular, al este: 12.50 metros con casa número tres, al sur: 2.99 metros con área común jardinada, al oeste: 7.10 metros casa número uno, al norte: 1.50 metros con patio de servicio, al oeste: 0.70 centímetros con patio de servicio, al norte: 0.70 centímetros con su patio de servicio, al oeste: 1.00 metros con patio de servicio, al sur: 1.00 con su patio de servicio, al oeste: 0.60 centímetros con su patio de servicio, al sur: 0.90 centímetros con su patio de servicio, al oeste: 3.10 metros con casa número uno. Patio de servicio con superficie de 3.49 metros cuadrados, al norte: 0.90 centímetros con su propia casa, al este: 0.60 centímetros con su propia casa, al norte: 1.00 metros con su propia casa, al este: 1.00 metros con su propia casa, al sur: 0.40 centímetros con su propia casa, al este: 0.70 centímetros con su propia casa, al sur: 1.50 metros con su propia casa y al oeste: 2.30 metros con casa número uno. Área común jardinada con superficie de 6.52 metros cuadrados, al norte: 2.99 metros cuadrados con su propie casa, al este: 2.18 metros con casa tres, al sur: 2.99 metros con su cajón de estacionamiento y al oste: 2.18 metros con casa número uno. Cajón de estacionamiento con superficie de 14.95 metros cuadrados, al norte: 2.99 metros con área jardinada, al este: 5.00 con casa tres, al sur: 2.99 con Boulevard Jardines, al oeste: 5.00 metros con cajón casa uno. 2.- Desde la fecha de celebración de compraventa indicada, la actora ha tenido la posesión en calidad de propietaria, detentando la posesión de manera ininterrumpida, pública, pacífica y continua, de buena fe. 3.- El inmueble objeto de litis se encuentra completamente pagado. Así mismo, OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, ERNESTO REYES CALLEJAS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que, para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NORMA MIRANDA GARCÍA.-RÚBRICA.

1008.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

BEATRIZ BLANCA MAYA, por su propio derecho, ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, bajo el expediente 5922/2023 demanda en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN A HONORIO AGUIRRE CASTAÑEDA Y RUBÉN GUADARRAMA ROJAS, las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE HA OPERADO LA ACCIÓN DE "USUCAPIÓN QUE EMITA ESTE H. JUZGADO. RESPECTO AL PREDIO SITUADO EN EL PUEBLO Y/O COLONIA DE SANTA CLARA COATITLA, LOTE DOSCIENTOS SIETE FRACCIÓN DOS, LOTE DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NÚMERO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO INMUEBLE UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA CERRADA CINCO DE MAYO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE FRACCIÓN DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "XOLALPA" UBICADO EN LA COLONIA SANTA CLARA COATTILA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL BAJO LOS ANTECEDENTES DEL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 00359602, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.31 metros con lote Doscientos siete Fracción Dos Lote Uno, resultante de la subdivisión. AL SUR 13.40 metros con fracción uno. AL ORIENTE: 12.25 metros con Área de Restricción por ampliación de vialidad Cerrada Cinco de Mayo; y AL PONIENTE: 12.25 metros con propiedad privada. Con una superficie total de 164.15 m2 (ciento sesenta y cuatro puntos quince metros cuadrados. B).- La cancelación total de la inscripción de HONORIO AGUIRRE CASTAÑEDA, que, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México se encuentran inscrito y en su lugar se inscriba y asiente a favor de la C. BEATRIZ BLANCA MAYA. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto por causa imputables a la hoy demandada. Sustentando su demanda en que el catorce (14) de diciembre del año de 1988; BEATRIZ BLANCA MAYA celebró contrato privado de compraventa con RUBÉN GUADARRAMA ROJAS, respecto del bien inmueble (fracción) ubicado en: EN CALLE MIGUEL HIDALGO ESQUINA 5 DE MAYO, LOTE 207, FRACCIÓN 2, LOTE 2, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SITUADO EN EL PUEBLO Y/O COLONIA DE SANTA CLARA COATITLA, a nombre de HONORIO AGUIRRE CASTAÑEDA. En fecha quince (15) de agosto del año de mil novecientos ochenta y cinco (1985) RUBÉN GUADARRAMA ROJAS, celebro contrato de compraventa con la C. MARÍA GUADALUPE CEDILLO MAYA VIUDA DE SOBERANES, respecto a un predio fracción dos marcada en el número doscientos siete de la calle Hidalgo, resultante de la subdivisión del predio denominado "XOLALPA", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Por lo que procédase a emplazar a HONORIO AGUIRRE CASTAÑEDA, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medió de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. Se expide a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-SECRETARIO, VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

1009.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 495/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), promovido por BEATRIZ BECERRIL PÉREZ, en contra de PEDRO DE JESUS MARTÍNEZ GÓMEZ, la Juez del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha dieciséis 16 de mayo de dos mil diecinueve 2019, admitió a trámite el juicio de que se trata, se procede a realizar una narración de los hechos de la demanda, en fecha cinco 05 de octubre de dos mil dieciocho 2018, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE TACUBA, NÚMERO 292, LOTE 24, MANZANA 12, COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, los señores BEATRIZ BECERRIL PÉREZ Y PEDRO DE JESUS MARTÍNEZ GÓMEZ; el valor fijado por dicha compraventa lo fue por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), en repetida ocasiones la señora BEATRIZ BECERRIL PÉREZ le ha pedido al vendedor el señor PEDRO DE JESUS MARTÍNEZ GÓMEZ, las prestaciones que hizo valer; en fecha treinta y uno 31 de mayo de dos mil veintidós 2022, se apersona a juicio PAULINO HERMOSILLO HERNÁNDEZ, en calidad de tercero llamado a juicio, mediante contestación de demanda, en la cual reconviene en contra de PEDRO DE JESUS MARTÍNEZ GÓMEZ, haciéndole saber que deberá de comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS ante juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda reconvencional en su contra.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco 05 de agosto de dos mil veinticuatro 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. GABRIELA ZUÑIGA COLIN.-RÚBRICA.

1019.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

LOS CC. RICARDO Y PATRICIA AMBOS DE APELLIDO RAZO DE LA ROSA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 662/2022 y dentro del juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE FIRMA Y ESCRITURA), promovido por ROMERO FLORES JOVITA en contra de RICARDÓ Y PATRICIA AMBOS DE APELLIDO RAZO DE LA ROSA; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: 1.- ÉL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTRUCTORES, CONDOMINIO 7, CASA 51, ANTERIORMENTE EX HACIENDA SAN JUAN DE ARAGON, AHORA COLONIA FRACCIONAMIENTO, LAS ARMAS MANZANA 3, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 2.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA RESPECTO DEL MISMO INMUEBLE; HECHOS: 1.- EN FECHA DOS DE NOVIEMBRE DEL 2014 LAS PARTES CELEBRAN CONTRATO RESPECTO DE DICHO INMUEBLE, 2.- MISMO CONTRATO QUE FUE CITADO EN SENTENCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 837/2012, 3.- DICHA SENTENCIA FUE CONFIRMADA MEDIANTE RESOLUCION DE SALA EN FECHA 28 DE MARZO DEL 2014, 4.- MEDIANTE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA EUGENIA DE LA ROSA SILVA FUERON NOMBRADOS COMO HEREDEROS RICARDO Y PATRICIA AMBOS DE APELLIDO RAZO DE LA ROSA, 5.- 26 DE MARZO DEL 2014 FUE NOMBRADO COMO ALBACEA RICARDO RAZO DE LA ROSA, 6.- LA PARTE ACTORA REALIZO PLATICAS CONCILIATORIAS ENTRE LAS PARTES, 7.- FUERON PLASMADAS LAS FIRMAS DENTRO DEL DOCUMENTO CONVENIO PREVIO AL CUMPLIMIENTO CONTRATO DE COMPRAVENTA, MIENTRAS QUE EN FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2014 SE FIRMA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, 8.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, 9.- RICARDO Y PATRICIA AMBOS DE APELLIDO RAZO DE LA ROSA ENTREGARON A LA ACTORA COPIA DE DIVERSOS DOCUMENTOS, 10.- DICHOS DOCUMENTOS SIRVE PARA ACREDITA LA IDENTIDAD DEL INMUEBLE Y QUE DIVERSOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS A NOMBRE DE MARIA EUGENIA DE LA ROSA SILVA, 11.- LA PARTE ACTORA SE ENCARGO DE LOS PAGOS DE SERVICIOS DE DICHO INMUEBLE, 12.- FUE FIRMADO NUEVO DOCUMENTO DENOMINADO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LAS PARTES, 13.-DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REALIZO LA ENTREGA DEL INMUEBLE, 14.- DERIVADO DE LO ANTERIOR EL ACTOR ESTA FACULTADO PARA EJERCER LA ACCION CORRESPONDIENTE, 15.- ASI COMO ACREDITANDO EL PAGO DEL CONTRATO PARA PODER EXIGIRLO.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el boletín judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 07 de AGOSTO de 2024. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: DOCE (12) de JUNIO de dos mil Veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Licenciado JAVIER OLIVEROS CASTILLO.-RÚBRICA.

1025.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JORGE ENRIQUE MANUEL ROMAN en relación al PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente 589/2023, el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, a quien demando el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) COMO CONCECUENCIA DE LO ANTERIOR EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA RESPECTO DEL CONTRATO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE CELEBRADO POR LAS PARTES, ANTE NOTARIO PUBLICO Y PARA EL CASO DE NEGATIVA A FIRMAR SU OTORGAMIENTO LO REALICE EN SU REBELDIA ESTE H. JUZGADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 2.167 FRACCION III DE LA LEY ADJETIVA DE LA MATERIA. B) La cancelación del folio real electrónico número.- 00407395 así como los antecedentes registrales, que son partida 133, volumen 198, libro y sección primeras, y que aparecen en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, respecto del bien inmueble antes mencionado. C) El pago de los gastos y costas. Sustentando su demanda en el contrato de fecha DOS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, celebrado entre la que suscribe TASSIO BENJAMIN RAMIREZ HERNANDEZ, como comprador y JORGE ENRIQUE MANUEL ROMAN, en calidad de vendedor, puntualizando que el mismo contrato transfiere el dominio del inmueble como propietario y quedo totalmente liquidado según el contenido de dicha documental.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista

de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO. Se expide a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-SECRETARIO, VICTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

1028.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO E D I C T O

C. JORGE MARCELO LOREDO HERNANDEZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 167/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DE MENOR DE EDAD, promovido por SHEYNNAJAM NURIA GODÍNEZ REYES, en representación de su hija de iniciales D.J.L.G; por auto de diez (10) de junio de dos mil veinticuatro (2024), la Jueza del conocimiento, ordenó citarlo y notificarle por medio de edictos de la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS DEL MENOR DE EDAD de iniciales D.J.L.G, del veintiuno (21) de enero al tres (03) de febrero, de dos mil veinticinco (2025), se realizará dentro del programa de verano, con destino y estadía a International Gateway Language Academy and Collage, ubicada en 800 5 Ave SW #100, Calgary ĀB T2P 0N3, Canadá, y se le hace saber, que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto al procedimiento en cita; asimismo para que en este término, señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, así como debe comparecer a la audiencia a que se refiere el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, la cual se señalará dentro de los diez días siguientes a que fenezca el plazo de treinta días antes referido que para el caso de no manifestar nada o de no comparecer por sí o por apoderado que lo represente a la audiencia en mención, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y por conforme con lo solicitado en el procedimiento en que se actúa; así como que, de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, los subsecuentes aún las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley en consulta. Edictos que quedan a disposición de la promovente para su trámite correspondiente. Hechos: 1.- De la copia certificada del acta de matrimonio contraje matrimonio civil con el señor Jorge Marcelo Loredo Hernández en el Municipio de Toluca, Estado de México, el día 16 de junio del año 2007, y durante el matrimonio procreamos a nuestra hija de iniciales D. J. L. G; que actualmente cuenta con la edad de 15 años como se acredita con su acta de nacimiento. 2.- Es el caso que el señor Jorge Marcelo Loredo Hernández, desde el año 2008 dejo de cumplir con sus obligaciones alimentarias para mi hija antes mencionada. 3.- Es máxime hacer mención a su señoría que, el padre de mi menor hija el señor Jorge Marcelo Loredo Hernández, se ha abstenido de cumplir con todas y cada una de sus obligaciones como padre, ni siquiera se preocupa por visitar a la menor mucho menos suministrar alimentos y todas las necesidades de la misma, ya que desde el año dos mil dieciocho a la fecha, no ha cumplido con sus obligaciones, además de que se desconoce por completo el paradero del mismo. 4.- He acudido a la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar el pasaporte y la visa del menor aludido y me han manifestado que no es suficiente el consentimiento de la suscrita para que la menor obtenga el pasaporte y pueda salir del país, que adicionalmente se requiere el consentimiento del padre o la autorización judicial, en defecto del consentimiento del padre es por ello que acudo ante su señoría a solicitar la autorización judicial ya que, La suscrita, estima que es de gran utilidad el viaje a Canadá de mi menor hija, lo anterior en razón de obtener un mayor desarrollo de forma integral, siendo esta una oportunidad para sobre salir, aprender y crecer de forma personal y académica, puesto que dicho viaje es derivado de una oportunidad escolar y recreativa internacional, también lo es de esparcimiento, misma que puede ser mayormente aprovechada, y ante la anuencia del padre, es por lo que solicito en esta vía la Autorización Judicial para tramitar el pasaporte mexicano v Visa norteamericana.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TRECE (13) DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Validación: Fecha de Acuerdos 10/06/2024 y 20/06/2024.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1034.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO: DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 183/2024. QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO CARLOS SANTANA ARTEAGA, EN CONTRA DE DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA E ISMAEL CASTAÑEDA VILLALPANDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CÍTESE A DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y FÍJESE UNA COPIA DEL MISMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL

Sección Primera Tomo: CCXVIII No. 48

EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO EN COMENTO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO POR SI, APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES Y HECHOS

PRESTACIONES.

- 1. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA ENTRE LOS AHORA DEMANDADOS, EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE DICHO ACTO JURÍDICO YA NO PERTENECÍA AL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL VENDEDOR Y AHORA DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA. EN VIRTUD DE HABERLO TRANSMITIDO A MI PODERDANTE MEDIANTE INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- 2. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE ANTECEDE, LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE. VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE. DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS. POR MOTIVO DE LA COMPRAVENTA ENTRE LOS AHORA DEMANDADOS, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN DICHO INSTRUMENTO.
- 3. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE ANTECEDEN, LA TILDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN REALIZADA EN LA OFICINA REGISTRAL TENANCINGO, RESPECTO DE LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, POR CONCEPTO DE LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE LOS DEMANDADOS RESPECTO AL INMUEBLE DESCRITO EN DICHO INSTRUMENTO E INSCRITA EN EL CITADO INSTITUTO EN FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE NÚMERO DE TRÁMITE 64266, ANTECEDENTES REGISTRALES IDENTIFICADOS CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00019151.
- 4. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.26 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD LA CANCELACIÓN DE TODO ACTO ADMINISTRATIVO REALIZADO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y/O SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 0600125706000000, ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS PARA EFECTOS DE REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN CIVIL. NOTARIAL Y REGISTRAL VIGENTE EN LA ENTIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA COMPRAVENTA ENTRE LOS AHORA DEMANDADOS Y JUSTIFICAR EL TRASLADO DE DOMINIO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS.
- 5. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.26 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD EL RECONOCIMIENTO DEL DOMINIO DEL C. ANIBAL MÉNDEZ CUEVAS, SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE CONTROVESIA, EL CUAL SE UBICA EN EL CONJUNTO URBANO RANCHO SAN DIEGO, CALLE BOULEVARD SAN DIEGO, MANZANA XII, LOTE 32, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN EL VOLUMEN 65, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 49, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00019151, EN LA OFICINA REGISTRAL TENANCINGO E INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL BAJO LA CLAVE 0600125706000000.
- 6. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.26 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD EL PAGO DE UNA RENTA MENSUAL, LA CUAL SE HA GENERADO DESDE LA FECHA EN QUE FORMALIZARON LA COMPRAVENTA LOS CODEMANDADOS RESPECTO AL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD Y HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE CONTROVERSIA, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER CUANTIFICADA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.
- 7. EN CONSECUENCIA, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.26 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS. EL CUAL SE DESCRIBE AMPLIAMENTE EN LOS PÁRRAFOS POSTERIORES, ASÍ COMO, EN EL INSTRUMENTO BASE DE MI ACCIÓN, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE.
- 8. EL PAGO DE GASTOS, COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO QUE SE PROMUEVE, POR LA CONDUCTA DE LOS HOY DEMANDADOS.

HECHOS

1. EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, DERIVADO DE MÚLTIPLES DEUDAS ECONÓMICAS CONTRAÍDAS POR EL DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA CON MI PODERDANTE ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS. AMBAS PARTES ACORDARON CELEBRAR UN CONTRATO PRIVADO DE DACIÓN DE PAGO A EFECTOS DE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS POR EL DEMANDADO PARA CON SU ACREEDOR, EN DIVERSO INSTRUMENTO DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ESTABLECIÉNDOSE EN EL INSTRUMENTO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA DACIÓN DE PAGO CON EL INMUEBLE ENTONCES PROPIEDAD DEL DEUDOR DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA, SIENDO EL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I-B, DEL CITADO INSTRUMENTO, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO RANCHO SAN DIEGO. LOTE 32 MANZANA XII. IXTAPAN DE LA SAL. MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 567.76 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

> PERIÓDICO OFICIAL **GACETA DEL GOBIERNO**

AL NOROESTE: 12.54 METROS CON BOULEVARD SAN DIEGO, AL SUROESTE: 38.49 METROS CON LOTE 33 MANZANA XII, AL NORESTE: 38.50 METROS CON LOTE 31 MANZANA XII, AL SURESTE: 16.96 METROS CON LOTE 2 MANZANA XII.

EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL DE IXTAPAN DE LA SAL, CON LA CLAVE 0600125706000000 Y EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA TENANCINGO, BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 65, PARTIDA 49, 19 DE ENERO DE 2017, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00019151.

- 2. EN EL CONTRATO PRIVADO DE DACIÓN DE PAGO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MI VEINTIUNO, EN LA DECLARACIÓN I-C, EL ENTONCES ACREEDOR, ES DECIR EL C. ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS, EN ESE MOMENTO RECIBE EL INMUEBLE EN DACIÓN DE PAGO, ASÍ MISMO, EN LA CLÁUSULA CUARTA SE ESTABLECE QUE EL DEUDOR EN ESE ACTO HACE LA ENTREGA MATERIAL AL ACREEDOR, DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I-C DE DICHO INSTRUMENTO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE, QUEDANDO PENDIENTE LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN PAGO. PARA CUANDO MI PODERDANTE CONSIDERARA OPORTUNO REALIZAR DICHO TRÁMITE.
- 3. DESDE LA FECHA EN QUE SE CELEBRO EL CONTRATO PRIVADO DE DACIÓN DE PAGO, EL AHORA DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA LE HIZO ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO A MI PODERDANTE, EL CUAL VENIA USANDO Y DISFRUTANDO, ASÍ COMO, EJERCIENDO ACTOS DE DOMINIO EN CARÁCTER DE PROPIETARIO, PUESTO QUE LE FUE ENTREGADO POR CONCEPTO DE PAGO POR LAS DEUDAS DEL DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA, TAL Y COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; SIN EMBARGO Y DERIVADO DE QUE SE TRATA DE UNA CASA DE DESCANSO, LA CUAL, SOLO EN OCASIONES ESPECIALES ERA OCUPADA POR EL SEÑOR ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS Y SU FAMILIA, SIN EMBARGO Y DERIVADO A QUE MI PODERDANTE TUVO PROBLEMAS DE SALUD, SE VIO EN LA NECESIDAD DE CAMBIAR SU RESIDENCIA PERMANENTE A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, DESDE PRINCIPIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y POR ELLO SE FUE IMPOSIBLE FRECUENTAR EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SIN QUE CON ELLO SIGNIFIQUE QUE NO ESTUVIERA EN POSESIÓN Y CONSERVANDO EL DOMINIO DE SU PROPIEDAD; ES ASÍ, QUE A MEDIADOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS SE APERSONO AL INMUEBLE DE REFERENCIA, SIN QUE PUDIERA ACCEDER AL MISMO, PUES NOTO QUE LAS CHAPAS HABÍAN SIDO CAMBIADAS, ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A TOCAR LA PUERTA Y EN ESE MOMENTO SALIÓ UNA PERSONA QUE SOLO SE IDENTIFICÓ COMO ISMAEL Y QUE REFIRIÓ SER EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, MANIFESTANDO QUE SE LO HABÍA COMPRADO AL SEÑOR DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA. CON LO CUAL, MI PODERDANTE SE RETIRO E INTENTO BUSCAR A DICHA PERSONA EN SU DOMICILIO PARTICULAR, SIN ENCONTRARLO Y DE IGUAL FORMA NO LE CONTESTO LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS O MENSAJES, SITUACIÓN QUE LO ORILLO A QUERER CONFIRMAR LO REFERIDO POR LA PERSONA QUE SE IDENTIFICO COMO EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE MI PODERDANTE, RAZÓN DE ELLO ES QUE SE REALIZÓ UNA CONSULTA DEL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00019151, DÁNDOSE POR ENTERADO QUE EL AHORA DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA, VENDIÓ AL AHORA TAMBIÉN DEMANDADO ISMAEL CASTAÑEDA VILLALPANDO, LA PROPIEDAD QUE HABÍA TRANSMITIDO PREVIAMENTE AL AHORA ACTOR MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO DE DACIÓN DE PAGO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RAZÓN DE LO MANIFESTADO Y DADO QUE LA COMPRAVENTA REALIZADA ENTRE LOS DEMANDADOS ES UN ACTO JURÍDICO QUE DEBE SER DECLARADO DE NULIDAD ABSOLUTA, EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE LA CITADA OPERACIÓN YA HABÍA SALIDO DEL PATRIMONIO DEL DEMANDADO DAVID DE JESÚS GUERRERO SESMA Y FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE MI PODERDANTE.
- 4. DERIVADO DEL DOLOSO, OSCURO Y FALAZ ACTO JURÍDICO REALIZADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 145, FORMALIZADO MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 15,127 VOLUMEN 267, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, COMPRAVENTA QUE VIOLENTA EL DERECHO PATRIMONIAL DEL SEÑOR ANÍBAL MÉNDEZ CUEVAS Y QUE POR MEDIO DEL PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRETENDO RESARCIR EL DETRIMENTO OCASIONADO, ES QUE ACUDO ANTE ESTE H. TRIBUNAL A EFECTOS DE QUE PARA QUE UNA VEZ SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO QUE EN DERECHO CORRESPONDE, SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE A LA COMPRAVENTA Y LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO, LA INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA REGISTRAL TENANCINGO Y TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS EN REFERENCIA AL INMUEBLE DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE, DICHO SEA MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, CONDENÁNDOSE A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES ENUNCIADAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, RESTITUYÉNDOSELE LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE MI PODERDANTE Y DEVOLVIÉNDOSE LOS DATOS REGISTRALES AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN PREVIO A LA COMPRAVENTA EN COMENTO, A EFECTOS DE QUE MI PODERDANTE ESCRITURE A SU FAVOR.

DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1040.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

RAUL ARTURO PEDRAZA MACIAS por su propio derecho, promueve, en el expediente 21877/2023, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE ARTURO MACIAS JIMENEZ, AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO, GUADALUPE VELÁZQUEZ ANDRADE Y VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la usucapión a favor del suscrito, respecto de una fracción de terreno que

Tomo: CCXVIII No. 48

se encuentra dentro del predio conocido como "LAS COHETERIAS" ubicado en el PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 190 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10 metros con PABLO GUERRERO C. AL SUR 10 metros con Calle Privada, AL ORIENTE 19 metros con DAVID PEREZ P. AL PONIENTE 19 metros con VICTOR MANUEL GALLEGOS. B) Una vez que se señoría dicte sentencia definitiva y esta cause ejecutoria, se ordene su inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán México, reconociendo mi carácter de propietario, de la fracción de terreno que pretendo prescribir y proceda con la cancelación parcial del asiento registral identificad con el folio real electrónico 00401248. C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. -----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes: HECHOS: 1. El día 28 de enero del año 1996, ARTURO MACIAS JIMENEZ celebro con VICTOR MANUEL GALLEGÓS JASSO, contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno vendida, consistente de 190 metros cuadrados. 2. El señor VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO manifestó haber adquirido la fracción del señor ARTURO MACIAS JIMENEZ, al haber celebrado con la señora AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO contrato de compraventa respecto de la fracción antes indicada, el 28 de febrero de 1993. 3. Al contar el señor ARTURO MACIAS JIMENEZ con un contrato de compraventa que lo acredita como poseedor y propietario de la fracción de terreno con las medidas y colindancias, antes mencionadas, con fecha 5 de octubre de 2011, celebre con mis abuelos ARTURO MACIAS JIMENEZ Y GUADALÚPE VELAZQÚEZ ANDRADE, contrato privado de donación, respecto de la fracción, 4. En la fecha antes indicada el codemandado ARTURO MACIAS JIMENEZ me entrego la posesión del inmueble, el cual a la fecha he mantenido de una manera pública, pacifica, continua, de buena fe y en calidad de propietario por diez años, dicha persona me dono la fracción de terreno con sus medidas y colindancias antes indicado, es por eso que únicamente pretendo prescribir 190.00 metros cuadrados que se encuentran dentro del inmueble. 5. Cabe señalar que AGUSTINA DOMÍNGUEZ FRANCO ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece como propietaria registral del inmueble, propiedad debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio antes mencionado. 6. He cumplido con todos y cada uno de los requisitos que marca el Código Civil del Estado de México, para prescribir el inmueble que me dono el demandado desde hace 10 años, misma que sigo poseyendo como les consta a mis vecinos y amigos que me conocen. Por el cual recurro a la presente vía.------

Asimismo la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticuatro, ordeno emplazar a los demandados AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO y VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO por medio de edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MI VEINTITRES.- DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA. 39-B1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO **EDICTO**

EXP.: 818/2007. SECRETARIA: *B*.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DIAZ CORONA JOSE MANUEL en contra de RODRIGUEZ SALDAÑA MARIA ISABEL, expediente número 818/2007, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro; en el que refiere, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer respecto a que la parte demandada no desahogo en tiempo la vista que se le mando dar mediante proveído de veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, con el avalúo exhibido por el promovente, en consecuencia, por perdido su derecho para hacerlo valer, y se tiene a la parte demandada por conforme con el mismo; y atento al estado de los autos, como lo pide se señala como fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA, B LOTE 2, DE LA MANZANA 35 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DEL INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS "LAS AMERICAS", COLONIA LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y siendo el precio del remate la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciándose la subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico, "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate siete días hábiles, esto en los términos establecidos en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México; Y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado y en los sitios que prevea la Legislación Procesal Civil de dicha entidad, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última que se realice y la fecha del remate igual plazo, esto en los términos establecidos en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. En igual forma, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, siendo

> **GACETA DEL GOBIERNO**

postura legal la que cubra, cuando menos, las dos terceras partes del precio que sirve de base para la almoneda, finalmente, como se pide, elabórese el instructivo correspondiente y túrnese a la Actuaria adscrita para notificarle personalmente el estado de ejecución que guarda el presente juicio a BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (también conocido como GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), para que intervenga en el avalúo y subasta del bien, si le conviniere, con fundamento en el artículo 567 Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, Notifíquese.

CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE JULIO DE 2024.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION: Fijarán por dos veces, mediando entre cada publicación siete días hábiles en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate siete días hábiles.

1228.-30 agosto y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente 1248/2019 correspondiente a la Secretaría "B" relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CRUZ MARTÍN JOSE Y LOPEZ LOPEZ ARACELI, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.- que en su parte conducente dice.- "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, respecto de LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 6, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 32, DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio rendido en autos por perito único. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información LA JORNADA, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Procédase a elaborar los edictos correspondientes y póngase a disposición de la actora. En el entendido que los licitadores que pretendan intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado. Iíbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la ley procesal de dicha Entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo... NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" MAESTRA EN DERECHO NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1231.-30 agosto y 11 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/234036 en contra de NOEMÍ DE LA ROSA BAUTISTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1210/2018, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE: -----

En la Ciudad de México, a ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

(...) atendiendo que en proveído de cinco de los corrientes se ordenó girar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 84 y 684 del Código de Procedimientos Civiles aplicable en la Ciudad de México, se aclara el mismo, debiendo ser lo correcto, que se gire atento exhorto al C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, lo anterior, por ser acorde a las constancias de autos y evitar posibles nulidades, por lo que salvo la aclaración antes precisada el demás texto del auto queda intocado.- NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ, asistido de la Licenciada JENIFFER ALINE LANDA RUEDA, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, a CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

(...) De igual manera, conforme a lo ordenado en audiencia de remate en primer almoneda de seis de julio del dos mil doce, así como lo previsto en el artículo 582 del Código de Procedimiento Civiles aplicable en la Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado identificado en autos y en el avalúo como VIVIENDA DE TIPO POPULAR CUÁDRUPLEX CONOCIDO COMO CASA "C" DE LA CALLE VALLE DE LAS SALINAS, CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 18, DE LA MANZANA 45, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, C.P. 55885 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO y en el certificado de gravámenes como VIVIENDA DE TIPO POPULAR CUADRUPLEX UBICADO EN VALLE DE LAS SALINAS MANZANA 45, LOTE 18 VIVIENDA CASA C, COLONIA CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$457,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo menos el veinte por ciento, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

PUBLIQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; lo anterior atendiendo la fecha de presentación del escrito inicial de demanda que lo fue el veintidós de febrero del dos mil diez.

Ciudad de México a 05 de agosto de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JENIFFER ALINE LANDA RUEDA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. 1232.-30 agosto y 11 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO SOTO CARBAJAL, EXPEDIENTE 1149/2014, EL C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE MAYO EN CURSO; SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, UBICADO EN: LA VIVIENDA NÚMERO UNO, UBICADA EN LA CALLE ISLA SANTA CECILIA NÚMERO TREINTA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DIECISIETE DE LA RE LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA DOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LA ISLA, QUE SE UBICA EN PROLONGACIÓN VICENTE VILLADA NUMERO QUINIENTOS DIECISÉIS NORTE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DEL 2024.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

1234.-30 agosto y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

CITACIÓN A: CARLOS AYALA BAUTISTA.

Se le hace saber que en el expediente número 689/2015, relativo a la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE, DECLARACION DE AUSENCIA DEL SEÑOR CARLOS AYALA BAUTISTA, promovido por AVELINA IGNACIA MERCADO AGUILAR, ISIS DAFNEY KARLA NAYELI DE APELLIDOS AYALA MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto de fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en que se ordenó la publicación de tres edictos debiendo mediar entre cada uno de ellos un plazo de CINCO DIAS naturales, los cuales se publicaran en el Boletín Judicial, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las Páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos y Ayuntamientos en el Estado de México, en específico de Valle de Bravo, en el que se haga saber a Carlos Ayala Bautista, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento para que manifiesten lo que a su interés convenga, para lo cual se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación, edictos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que nos ocupa y la transcripción del presente proveído. La publicación de edictos habrá de realizarse sin costo alguno, ello con fundamento en el artículo 18 de la Ley en cita. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS. En fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, contraje matrimonio civil con el ahora ausente CARLOS AYALA BAUTISTA, matrimonio que lo contrajimos en régimen de sociedad conyugal, de nuestra unión marital, procreamos dos hijas que la fecha llevan por nombre KARLA NAYELI E ISIS DAFNA,

DE APELLIDOS AYALA MERCADO, lo que se demuestra con las actas de matrimonio y nacimiento respectivamente que me permito acompañar en copias certificadas y simples para su cotejo y devolución y que desde este momento se ofrecen como prueba. b). - Desde que contraje matrimonio con el ahora ausente CARLOS AYALA BAUTISTA, vivirnos en el domicilio calle la Mora sin en el barrio de la Peña en Valle de Bravo Estado de México, domicilio que a la fecha se ha conservado ya que es patrimonio de mi conyugue ausente y la que suscribe en carácter de esposa supérstite. c). Debemos de manifestar a su señoría que el día 30 de abril del año 2000, mi conyugue, así como nuestro progenitor trabajaba de Servidor Público, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y por razones de problemas, decidió irse a los Estados Unidos de Norte América, de fecha desde la cual no hemos tenido contacto físicamente única y esporádicamente se comunicaba con la suscritas vía telefónica, pero de unos tres años a la fecha a dejado de comunicarse, por lo que tenemos el temor fundado que ha desaparecido, dado a lo que existe dentro del expediente 974/2014, que se ventila en este juzgado a su digno cargo, documental pública que desde este momento ofrecemos como prueba, por lo que solicito se haga la debida compulsa al presente y se tenga a la vista al momento de resolver la presente petición de declaración de ausencia. e).- Posteriormente al a fecha de que se presume su desaparición tanto de mi convugue, así como del progenitor de las promovente, nos hemos enterado de que familiares consanguíneos de mi convugue y nuestro progenitor, han simulados juicios en franco prejuicio de las promoventes y totalmente a nuestra espalda, no obstante de que nos conocemos perfectamente bien si se puede decir como familiares y no obstante de ello pretenden despojarnos flagrantemente de nuestras propiedades, tal y como se puede demostrar dentro del expediente 540/2014 y 974/2014 Juicios que han llevado a nuestra espalda y en franca simulación y que ventilan en este Juzgado a su digno cargo, por lo que en tal virtud y al tener relación directa con los bienes SOLEY PROPIEDAD DE MI CONYUGE ASI COMO EL PROGENITOR DE LAS PROMOVENTES, se debe de declarar la suspensión de los mismos hasta en cuanto se resuelva de fondo la petición que se hace a su señoría, documental pública que se insiste se debe de hacer la compulsa al presente expediente, ya que sirven para demostrar lo aquí manifestado, por lo que desde este momento se ofrecen como prueba. Dictando se auto de fecha veintisiete de julio de dos mil quince que a la letra dice. AUTO. VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. Cumple prevención parcial, Por presentada a AVELINA IGNACIA MERCADO AGUILAR, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, así como el estado YA BO procesal que quarda el sumario, se tiene por desahogada la prevención hecha en autos, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar. ADMISION, Con fundamento en el artículo 4.341 del Código Civil del Estado de México, en relación a los diversos 1.1, 1.2, 1.3, 1.28, 1.73, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 195, 1.97, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN a trámite las presentes DILIGENCIAS en la vía y forma propuestas. INTERVENCIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. En consecuencia, mediante notificación personal dese la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación social corresponda. CITACIÓN POR EDICTOS. En consecuencia, de conformidad con lo Adjetivo de la materia, háganse las publicaciones de edictos establecido en el artículo 4.341 del Código Sustantivo Civil y 1.181 del Código correspondientes, los cuales deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se provee y la transcripción literal del presente proveído, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en ésta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a CARLOS AYALA BAUTISTA, el inicio y trámite del presente procedimiento, así como que deberá comparecer ÁYALA BAUTISTA, el inicio y trámite del presente procedimiento, así como que deberá comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo así, de conformidad con el artículo 4.343 del Código Civil de la entidad, el suscrito procederá a nombrarle representante legal o en su defecto ante la presencia de apoderado se continuarán con la publicación de edictos cada tres meses llamando al ausente, hasta en tanto se cumpla la temporalidad para la declaración de ausencia, en términos de los artículos 4.349, 4.350, 4.352 y 4.353 del Código Civil. DESIGNACIÓN DE DEPOSITARIO. Por otra parte, tomando en consideración que la promovente no realiza inventario de los bienes propiedad del desaparecido CARLOS AYALA BAUTISTA y/no menciona la situación que los mismos guardan; por tanto, en términos del artículo 4.341 del Código Civil, por el momento no se hace mayor pronunciamiento al respecto. SOLICITA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMENTO. Finalmente, por cuarto hace a su solicitud de que se suspendan los procesos de los expedientes 540/2014 y 974/2014, par los motivos que indica, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.231 del Código de Procedimientos Civiles, dicha petición deberá formularia debidamente en dichos expedientes con conocimiento de las partes EXPEDIENTES RELACIONADOS. Con fundamento en lo artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, ténganse a la vista durante la tramitación del presente asunto, los expedientes 540/2014, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio" que U promueve MARÍA ESTELA PIÑA, en contra de CARLOS AYALA BAUTISTA Y OTROS, así como el diverso 974/2014, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio (usucapión) promovido por PAULINO MERCADO AGUILAR, en su carácter de apoderado legal de CARLOS AYALA BAUTISTA, en contra de LORENSA AYALA BAUTISTA Y OTROS. Asimismo, con las copias simples exhibidas fórmese anexo uno. CITACIÓN. Asimismo, en términos de los artículos 1.77, 1.164 y 3.2 del Código de Procedimientos Civiles, por conducto de la notificadora, hágase del conocimiento del presente asunto al señor PAULINO MERCADO AGUILAR, quien se ha ostentado como apoderado legal de CARLOS AYALA BAUTISTA, a efecto de que dentro del plazo de tres días, a partir de que sea notificado, haga valer lo que a su derecho corresponda, mismo que tiene su domicilio ubicado en CALLE DOS DE OCTUBRE, SAN ANTONIO VALLE DE BRAVO, MEXICO, tal y como se desprende de los autos del expediente 540/2014. Asimismo, se le prevenga para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este jugado, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de LISTA Y BOLETÍN PRUEBAS. Finalmente, subsiste la prevención relativa respecto al ofrecimiento de los medios de prueba para demostrar la ausencia, sin perjuicio de que el suscrito en uso de sus facultades indagatorias decrete el desahogo de las que estime pertinentes.

Se expiden los edictos para su publicación en una totalidad de tres edictos debiendo mediar entre cada uno de ellos un plazo de CINCO DIAS naturales, los cuales se publicarán en el Boletín Judicial, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las Páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos y Ayuntamientos en el Estado de México, en específico de Valle de Bravo.

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, LIC. LILIANA ROJAS CRUZ.-RÚBRICA.

1255.-30 agosto, 5 y 11 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A., ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVIII No. 48

En los autos del expediente marcado con el número 1209/2023, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GONZALO LUGO SANTILLÁN en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS o quien sus derechos represente y DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A. DE C.V., demandando lo siguiente: PRESTACIONES. a). La declaración judicial de que ha operado en mi favor LA USUCAPION del bien inmueble ubicado en actualmente en CALLE CHALCO NÚMERO 9 MANZÁNA 57 LOTE 14 FRACCIONAMIENTO, LOMAS DE ATIZAPAN, SECCIÓN PRIMERA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas colindarías: Al Noroeste: 7.00 Mts. colinda con lote trece, Al Suroeste: 17.15 Mts. colinda con lote doce, Al Sureste: 7.00 Mts. colinda con calle Chalco, Al Noreste: 17.15 Mts. colinda con lote dieciséis, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. b).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo, ordenándose la inscripción a mi nombre. HECHOS. 1. Manifiesto a su señoría que he tenido la posesión del bien inmueble a usucapir, misma que me fue otorgada por el SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS desde el día 18 de Marzo del año 1995, toda vez que soy trabajador Jubilado de la extinta empresa denominada Luz y Fuerza del Centros y celebre contrato de adjudicación del inmueble materia de la litis descrito en la prestación a). 2. Desde que adquirí el bien inmueble a usucapir he tenido la posesión en todas y cada una de las formas permitidas por la ley, como son: De buena fe, pública, continua, pacífica y a título de propietario. 3. El inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente "Inscrito en el Instituto de la Función Registral" antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, en la partida: 1016 Volumen: 281, Libro Primero Sección Primera, con folio real electrónico 00298930, a favor de la DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A.

Toda vez que no fue posible emplazar en algún domicilio, se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: catorce de agosto del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1267.-2, 11 y 23 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ.

Licenciado JESÚS REYES BASTIDA, en calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de JUVENAL MENDOZA JIMÉNEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, bajo el expediente número 612/2023, quien demanda en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, en ejercicio de NOTIFICACIÓN JUDICIAL, se notifique a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ, con domicilio en la casa tres del condominio horizontal Triplex, en la Calle de Otumba número cuatrocientos cuatro, en la colonia Sánchez, en la ciudad de Toluca, Estado de México. H E C H O S. 1.- I. Mi ponderante JUVENAL MENDOZA JIMÉNEZ ha adquirido, el siete de marzo de dos mil veintitrés, de TERESA ESPARZA MARTÍN DEL CAMPO, cesionaria de la sociedad mercantil denominada "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (antes denominada "ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), a su vez CESIONARIO DE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIÉRO BBVA BANCOMER, (antes "BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO) los derechos de crédito simple e hipoteca que BANCOMER, S, N, C. otorgó a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ. Anexo dos. II. LA CESIÓN DE DERECHOS ANTES MENCIONADA HA QUEDADO INSCRITA EN EL Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Toluca, el día 10 de julio de 2023. Providencia específica que solicito: Que JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ sea notificado del acto jurídico consistente en que mi poderdante es el titular de los derechos de crédito, litigioso y/o adjudicatarios, respecto de los contratos de apertura de crédito simple e hipoteca que él celebró con BANCOMER, S.N.C., el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. De ser necesario se procederá judicialmente en su contra de conformidad con lo establecido en el artículo 390 del Código de Comercio en vigor.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a JOSÉ LUIS CENTENO VÁZQUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de esa resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber al demandado que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedan a su disposición las copias de traslado. Edictos que se expiden el día quince de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

1273.-2, 11 y 23 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A TERCERO LLAMADO A JUICIO BOREM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tomo: CCXVIII No. 48

Que en los autos del expediente 1006/2023 del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, en contra de MARÍA LUISA AGUADO BAZÚA Y ALBERTO ROJAS AGUADO Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO BOREM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

AUTO.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, VEINTINUEVE 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración su petición, a efecto de ordenar el emplazamiento por edictos, procédase a la revisión de los autos, con la finalidad de verificar que se encuentren rendidos los informes solicitados: (...) De lo anterior, se advierte que se encuentran diligenciados los oficios de búsqueda y localización, sin obtener respuesta favorable respecto al domicilio de la demandada, toda vez que tal y como se desprende del único domicilio que arroja algunas dependencias, es el mismo que ya se encuentra agotado en la diligencia de abstención del actuario adscrito a la Central de Actuarios (visible a foja 126); en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada BOREM, S.A. DE C.V., debiéndose publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial: haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín. La Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, debiendo asentar la razón correspondiente. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, M. EN D. J. OSCAR HUGO MARTÍNEZ BRINGAS, quien actúa en forma legal con actuaria en funciones de Secretaria de Acuerdos M. EN D. NORMA N. MARTINEZ AGÜERO, quien autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

------Otro auto ------

AUTO. EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de cuenta y anexos descritos, se tiene por presente a FRANCISCO JAVIER ESPINOSA TAPIA en su carácter de apoderado legal de BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA; personalidad que acredita y se le tiene por reconocidas en términos del instrumento notarial número 93,822 que acompaña, demandado en juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, contra MARÍA LUISA AGUADO BAZÚA y ALBERTO ROJAS AGUADO por las razones que dice tener para ello. II. FÓRMESE EXPEDIENTE, DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO Y VERIFÍQUESE EL REGISTRO REALIZADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO. III. ADMISIÓN. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.29, 1.42, 1.175, 2.1, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115, 2.116, 2.388, 2.389, 2.390, 2.391 y 2.392 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE LA DEMANDA en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, se tienen por ofrecidas las pruebas que se indican reservándose proveer sobre su admisión en el momento procesal oportuno; en consecuencia, se manda expedir por cuatriplicado la cédula hipotecaria la cual deberá contener una relación sucinta de la demanda y del título en el cual se funda ésta, así como el mandamiento expreso y terminante de que la finca es objeto de juicio hipotecario y se encuentra en depósito judicial; para que, previo pago de derechos por la parte actora, el cual deberá realizar dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el formato correspondiente, en el entendido de que dos ejemplares de la cédula hipotecaria se enviarán electrónicamente por el Tribunal a la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral para su anotación, previo el pago de derechos de la parte interesada; efectuada ésta, con la constancia respectiva, uno de ellos quedara en el Registro y el otro se agregara a los autos y los dos restantes serán entregados por conducto de la Ejecutora a la parte actora y otro a la demandada al ejecutarse el presente auto. Por otra parte, requiérase a la parte demandada del pago de las prestaciones reclamadas en el domicilio señalado para tal efecto, y de no realizar el pago, prevéngasele para que a partir del emplazamiento y de la entrega de la cédula hipotecaria se le haga saber que queda la finca hipotecada en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura deban considerarse como inmovilizados e integrantes de la misma finca; manifestando en términos del artículo 2.394 fracción IV del Código en cita, para que en el acto de la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad como depositaria, y en caso de no aceptar dicho cargo, la parte actora designará depositario judicial. Para el caso de que la diligencia se entienda con diversa persona, dicha manifestación deberá hacerla la parte deudora dentro de los CINCO DÍAS, siquientes, mientras tanto se le considerara como depositaria; transcurrido dicho plazo sin que se haga la manifestación correspondiente, se entenderá rehusado el cargo de depositario y se procederá conforme a lo previsto para esa hipótesis en el artículo 2.393 del Código en cita. Enseguida con las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, como corresponde, córrase traslado y EMPLÁCESE a la parte demandada para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, produzca su contestación u oponga las defensas y excepciones que tuviera, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se le tendrá por confesas de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se previene a las demandadas para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código citado. IV. TERCERO LLAMADO A JUICIO. Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1.77 y 1.78 del Código de Procedimientos Civiles, mediante notificación personal que se realice a la persona jurídico colectiva BOREM S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA GUSTAVO BAZ NÚMERO 110, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54010, córrasele traslado como tercero llamado a juicio por las razones que expone la parte actora, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS se apersone a juicio y le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en la controversia que nos ocupa. V. EXHORTO. Y toda vez que el domicilio del tercero llamado a juicio se encuentra fuera del ámbito de competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.141 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO para que en auxilio de las labores de Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultándolo con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a efecto de lograr su cometido, dejando a disposición del actor el exhorto correspondiente para que realice los trámites necesarios. VI. SECRETO DEL JUZGADO. Con fundamento en el artículo 1.15 del Código Procesal en Cita, guárdense los documentos exhibidos en el Secreto del Juzgado. VII. DOMICILIO PROCESAL. Con fundamento en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, realícense esta y las ulteriores notificaciones a través de lista y boletín judicial, ya que el correo electrónico que proporciona no tiene el carácter de institucional y el domicilio que indica se encuentra fuera de la circunscripción territorial de este juzgado VI. AUTORIZACIÓN Y PATROCINIO. Con fundamento en las artículos 1.93 y 1.94 del

Código de Procedimientos Civiles, se tiene por designados como abogados patronos a los profesionistas que menciona Se autoriza a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos, más no valores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.182 y 1.185 del Código en cita. Precisando que para los fines que indica, deberá otorgar mandato judicial. VII. LEY DE MEDIACIÓN, CONCILÍACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. Con base en los ordinales 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Se les hace saber a las partes que cuentan con un medio alterno para la solución del conflicto, a través de la mediación, de la conciliación o de la justicia restaurativa; pudiendo acudir al Centro Estatal más cercano de este Distrito Judicial el cual se encuentra ubicado en este juzgado, que ofrece sus servicios de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes. VIII. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL. Por último, en cumplimiento a los preceptos 1, 2, 3, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de respetar el derecho de intimidad de las partes, al hacerse públicas las sentencias, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental se le previene a la parte actora y demandada para que dentro del término de TRES DIAS siguientes al en que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, a efecto de permitir el acceso a la información confidencial, que por virtud de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacerlo implicara su no anuencia de hacer pública tal información. NOTIFÍQUESE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, M. EN D. OSCAR HUGO MARTÍNEZ BRINGAS, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA, QUE AUTORIZA Y DA DE TODO LO ACTUADO. DOY FE.

RELACIÓN SUCINTA DE LAS PRESTACIONES: PRIMERA PRESTACIÓN: En términos de lo previsto por el artículo 2.389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México se reclama de las codemandadas MARÍA LUISA AGUADO BAZÚA Y DE ALBERTO ROJAS AGUADO en su calidad de Garantes Hipotecarios en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria contenido en la escritura pública (instrumento) número 62,084 (sesenta y dos mil ochenta y cuatro), de fecha 17 de marzo de 2020 (en lo sucesivo el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020), en su calidad de "Garantes Hipotecarias" de BOREM, S.A. de C.V., ésta última como la Deudora en el convenio antes mencionado, la ejecución de las garantías hipotecarias otorgadas por las garantes hipotecarias antes indicadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, para que con su producto se haga el pago a la actora del saldo deudor del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria contenido en la escritura pública (instrumento) número 62,084 (sesenta y dos mil ochenta y cuatro), de fecha 17 de marzo de 2020. SEGUNDA PRESTACIÓN: Con la ejecución de las garantías hipotecarias pactadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, se reclama el pago de la cantidad de: \$6'578,503.16 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), por concepto de saldo deudor de capital del "Adeudo Reconocido" en el convenio antes aludido. TERCERA PRESTACIÓN: Con la ejecución de las garantías hipotecarias pactadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, se reclama el pago de los intereses ordinarios generados a la Tasa de Interés Ordinario Anual pactada en ese convenio y calculados sobre el saldo deudor de capital, desde el día 18 de marzo del 2023 y hasta el día 9 de agosto del 2023, que ascienden a la cantidad de: \$439,530.97 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.). CUARTA PRESTACIÓN: Con la ejecución de las garantías hipotecarias pactadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se generen a la Tasa de Interés Ordinario Anual pactada en ese convenio y calculados sobre el saldo deudor de capital, a partir del día 10 de agosto del 2023 y hasta la fecha en que se haga el pago del capital reclamado, intereses que serán cuantificados en ejecución de sentencia. QUINTA PRESTACIÓN: Con la ejecución de las garantías hipotecarias pactadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, se reclama el pago de los intereses moratorios generados a la Tasa de Interés Moratorio Anual pactada en ese convenio y calculados sobre el saldo deudor de capital, desde el día 5 de abril del 2023 y hasta el día 10 de agosto del 2023, que ascienden a la cantidad de: \$52,439.43 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43//100 M.N.). SEXTA PRESTACIÓN: Con la ejecución de las garantías hipotecarias pactadas en el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Obligación Solidaria de fecha 17 de marzo de 2020, se reclama el pago de los intereses moratorios que se generen a la Tasa de Interés Moratorio Anual pactada en ese convenio y calculados sobre el saldo deudor de capital, a partir del día 11 de agosto del 2023 y hasta la fecha en que se haga el pago del capital reclamado, intereses que serán cuantificados en ejecución de sentencia. SÉPTIMA PRESTACIÓN: Se reclama el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

428-A1.- 2, 11 y 23 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 908/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR PAULINO RIVERA MUCIÑO respecto del inmueble ubicado en calle del Capulín Cinco, comunidad Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE: 26 metros con carretera del canal. Al SUR: 26 metros con sanja. Al ORIENTE: 50 metros en dos líneas con propiedad de Paulino Rivera González. Al PONIENTE: 50 metros con calle el Capulín, con una superficie aproximada de 1300 metros cuadrados.

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diario en Municipios, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Validación de edictos.- En cumplimiento al proveído de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Lerma con residencia en Xonacatlán, México, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1381.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 625/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de un inmueble denominado "CUAHUAXTITLA", ubicado en calle San Luis Potosí, sin número, en el Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha 20 veinte de noviembre del año dos mil diecisiete 2017, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. FRANCISCO ANTONIO AGUILAR SÁNCHEZ y MARÍA GUADALUPE MANZO AYALA, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.91 METROS Y COLINDA CON LUCIA ARIAS RIVERA. AL SUR.- 10.32 METROS Y COLINDA CON JORGE ENRIQUE DE LOS REYES GARCÍA ROJAS ACTUALMENTE JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI. AL ORIENTE.- 23.57 METROS Y COLINDA CON CIRILO SÁNCHEZ MEDINA ACTUALMENTE CON GABRIEL SÁNCHEZ ARIAS. AL PONIENTE.- 23.57 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN LUIS POTOSÍ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de agosto de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 09 de agosto de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1382.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO E D I C T O

C. JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 711/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado "ZAPOTITLA" ubicado en Calle Hidalgo, sin número, en el Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha diez 10 de enero de dos mil dieciocho 2018, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta, celebrado con la C. MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 63.71 metros y colinda con Martín González González. Al Sur.- 66.23 metros y colinda con Jorge Luis De los Reyes Pasqualli. Al Oriente.- 12.35 metros y colinda con Jorge Luis De los Reyes Pasqualli. Al Poniente.- 9.28 metros y colinda con calle Hidalgo. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 584.00 METROS CUADRADOS.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha 23 veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro 2024. Otumba, Estado de México, 28 de agosto de 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1382.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EAMARANTHA ARACELI YÁÑEZ JUÁREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 616/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "METENCO" ubicado en calle Ocotitlán, sin número Barrio Belem, San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día veintiséis (26) de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PETRA DELGADILLO CRUZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Alejandro Jiménez García.

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Armando Jiménez García.

AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Ocotitlán.

AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con Alejandro Jiménez García.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 616/2024.

1382.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 716/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "Cuahuaxtitla" ubicado en calle San Luis Potosí, sin número, en el poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día treinta (30) de abril del año dos mil dieciocho (2018), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con JOSÉ LUIS MEDINA CERVANTES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 13.13 metros y colinda con Lucía Arias Rivera.

AL SUR: 11.97 metros y colinda con Jorge Luis de los Reyes Pasqualli.

AL ORIENTE: 19.63 metros y colinda con calle San Luis Potosí.

AL PONIENTE.- 19.00 metros y colinda con María Auxilio Pascualli Gómez.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 242.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 716/2024.

1382.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JORGE LUIS DE LOS REYES PASQUALLI, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 726/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "ZAPOTITLA" ubicado en Calle Hidalgo, sin número, en el Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el diez (10) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), lo adquirió del señor JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, mediante contrato de compraventa, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: 24.26 metros y colinda con Jorge González González.

Al Sur: En ocho medidas, la primera de 0.72 metros, la segunda de 0.69 metros, la tercera de 0.67 metros, la cuarta de 0.67 metros, la quinta de 0.67 metros, la sexta de 4.15 metros, la séptima de 4.15 metros y la octava de 4.15 metros, todas colindan con Calle Hidalgo.

Al Oriente: En cinco medidas, la primera de 35.91 metros colinda con Jorge González, la segunda de 18.96 metros, la tercera de 0.71 metros, la cuarta 0.73 metros y la quinta 0.74 metros, y todas estas colindan con Calle Veracruz.

Al Poniente: 55.91 metros y colinda con Jorge Luis De Los Reyes Pasqualli.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,295.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Auto del veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EXPEDIENTE 726/2024.

1382.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO F.D.I.C.T.O.

FRANCISCO RAMOS SOSA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 626/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del predio denominado "LA CRUZ" ubicado en calle Álamos, Barrio de la Cruz, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día veintitrés (23) de septiembre del año de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con GERARDO RAMOS QUEZADA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE.- 10.28 metros con Eduviges Ocampo Nava.

AL SUR: 10.47 con Primera Cerrada de Álamos.

AL ORIENTE.- 12.00 metros con Sergio Ramos Gómez.

AL PONIENTE.- 12.00 metros con calle Álamos.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 124.32 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 626/2024.

1382.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ERNESTO GALICIA ISLAS, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 727/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Avenida San Miguel, Sin Número, Barrio San Bartolo Bajo, Municipio de Axapusco, Estado de México, que desde el ocho (08) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), lo adquirió de la señora MARÍA EULALIA ETELVINA ISLAS DOMÍNGUEZ, quien en ese acto contó con el consentimiento de su esposo el señor MARIANO HIGINIO GALICIA HERRERA, mediante contrato de donación, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 21.50 metros y colinda con Luis Ramírez.

AL SUR: 21.50 metros y colinda con Tereso Enrique Salas Meneses.

AL ORIENTE: 6.50 metros y colinda con Francisco Salas Meneses.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

AL PONIENTE: 6.50 metros y colinda con Avenida San Miguel.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.75 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Auto del treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

EXPEDIENTE 727/2024.

1382.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 283/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ANAYELI CALLEJA CALVARIO, sobre Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada Sin Nombre, Manzana 02, Lote 15, Barrio San Pedro Parte Baja, Código Postal 56334, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.50 metros colinda con LOTE 16 de MAXIMINO NAVA LOPEZ.

AL SUR: 13.50 metros colinda con LOTE 14 de JAVIER EDGAR CASTILLO CASTILLO.

AL ORIENTE: 9.00 metros colinda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 9.00 metros colinda con LOTE 6 de MARTIN GARCIA CERVANTES.

Con una superficie aproximada de 121.50 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, once de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Firma electrónicamente el Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López, Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1383.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC E D I C T O

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 996/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ELISA DOMÍNGUEZ Y/O ELISA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ Y/O ELISA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC, NÚMERO 8 (OCHO), PUEBLO DE SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO,"; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 26.00 metros y colinda con JULIAN MARCELINO DOMÍNGUEZ MONROY;

AL SUR 23.70 metros y colinda con CALLE CUAUHTÉMOC;

AL ORIENTE 15.00 metros y colinda con CALLE NIÑOS HÉROES;

AL PONIENTE 16.40 metros y colinda con JOSÉ REFUGIO ACOSTA SÁNCHEZ;

Con una superficie aproximada de 388.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Indicando la promovente en su solicitud: que el VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se adquirió la propiedad del inmueble mediante contrato de compra venta celebrado entre ELISA DOMÍNGUEZ Y/O ELISA DOMÍNGUEZ RAMIREZ Y/O ELISA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ como comprador y ANTONIO DOMINGUEZ URBANO como vendedor, desde entonces y a la fecha se ha disfrutado de manera pacífica, continua, pública y de buena fe con el carácter de propietaria manifestando que durante todo este tiempo jamás se ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien ni tampoco ha existido interrupción alguna de dicha posesión, así mismo señaló que dicho inmueble se exhibe el original de certificado de no inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, así como RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. CERTIFICADO MÚLTIPLE QUE CONTIENE CLAVE Y VALOR CATASTRAL expedido por la Jefatura de Catastro del H. Ayuntamiento de Tecámac. CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE, expedida por el Sistema de Agua Potable de Santa María Ozumbilla, Estado de México. CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México. CERTIFICADO DE NO AFECTACIÓN expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. Siendo sus COLINDANTES AL NORTE 26.00 metros y colinda con JULIÁN MARCELINO DOMÍNGUEZ MONROY; AL SUR 23.70 metros y colinda con CALLE CUAUHTÉMOC; AL ORIENTE 15.00 metros y colinda con CALLE NIÑOS HÉROES; AL PONIENTE 16.40 metros y colinda con JOSÉ REFUGIO ACOSTA SÁNCHEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" en otro de circulación diaria. Se expide el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.-LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

Lo anterior de acuerdo a la circular número 61/2016 de fecha Diez (10) de noviembre del dos mil dieciséis (2016).

1384.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1145/2023 relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovida por SERGIO ERNESTO RAZO HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE TULIPAN, LOTE NÚMERO 2, MANZANA B, COLONIA SAN MATEO NOPALA, ZONA SUR, HOY IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 16, C.P. 53325, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 169.44 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE REFIERE, en proveído de fecha ocho de julio del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en términos 8.53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Que por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por los artículos 8.53 y 8.54 Fracción III, 8.59, 8.60 y 8.64 del Código Civil vigente en el Estado de México, vengo a promover procedimiento no contencioso de inmatriculación judicial con documento fehaciente respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en Calle Cerrada de Tulipán Lote No. 2 Manzana B, Colonia San Mateo Nopala Zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, Código Postal 53325, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al oriente en medida de 18.20 metros linda con David Arias Rodríquez con domicilio en cerrada de Tulipán lote 03, colonia San Mateo Nopala Zona Sur Código postal 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 2.- Al Poniente en medida de 22.60 metros linda con Pedro Pérez Benítez con domicilio en Cerrada de Tulipán número 18 Colonia San Mateo Nopala Zona Sur Código postal 53220. Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Al Sur en medida de 10.80 metros con Arturo Villafuerte Chávez con domicilio en cerrada de Monasillo número 07, colonia San Mateo Nopala Zona Sur, Código postal 53220, Naucalpan de Juárez, Estado de México solicitando que en su momento oportuno y mediante su resolución judicial que la ordene, lleve a cabo la inmatriculación del inmueble de referencia y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y así me sirva de Título legítimo de propiedad. Fundo la presente solicitud en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos legales que estimo aplicables. H e c h o s 1 - En fecha 20 de octubre de 1989, mediante contrato privado de compraventa adquirí en propiedad del Sr. Raymundo Tlapale Flores, el inmueble ubicado en calle cerrada de Tulipán lote No. 2 manzana b, colonia San Mateo Nopala zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, código postal 53325, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte.- en medida de 8.00 mts. linda con Francisco Oviedo; al sur. - en medida de 10.80 mts. linda con Luz María Chávez; al oriente. - en medida de 18.20 metros linda con David Arias Villafuerte; al poniente.- en medida de 22.60 mts., linda con Evelio Guerrero López. Con una superficie total de 169.44 (ciento sesenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados). 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde hace más de cinco años a la fecha de esta solicitud, estoy en posesión material en forma ininterrumpida, con el carácter de propietario del inmueble ubicado el inmueble ubicado en, calle cerrada de Tulipán lote No. 2 manzana b, colonia San Mateo Nopala zona sur, hoy identificado con el número oficial 16, código postal 53325, Naucalpan Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que ya se han dejado descritas en el hecho anterior. Situación que les consta a diversas personas tales como vecinos y familiares. 3. - Mi posesión se deriva de la transmisión de propiedad que hizo en mi favor el Sr. Raymundo Tlapale Flores, tal y como lo demuestro con el original de la copia certificada del contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de 1989, certificado ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva notario trece de la Ciudad de México el día 25 de mayo del año 2022. Documental que se anexa a la presente solicitud como (anexo 2) para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- El predio motivo de la presente Inmatriculación no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a nombre de persona alguna, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficinal registral, tal y como lo prevé la fracción i del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, documental que se anexa a la presente solicitud en original como (anexo 3) para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- Asimismo exhibo en original el pago anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según consta en el recibo número dr-2652 de fecha 17 de enero de 2023, así como el certificado de no adeudo por concepto de impuesto predial con número de folio 0000002667 de fecha 13 de septiembre de del 2022 documentales que se anexan a la presente solicitud como (anexos 4 y 5), tal y como lo prevé la fracción il del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, manifestando bajo protesta de decir verdad que

me encuentro al corriente en el pago de dicho impuesto. 6.- De igual forma anexo en original la constancia emitida por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Registro Agrario Nacional, con la cual se acredita que el inmueble no está sujeto al régimen comunal o ejidal, tal y como lo prevé la fracción iv del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, documental que se anexa a la presente solicitud como (anexo. Se expiden a los diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, dos de julio del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Erick Suárez Lovera.-Rúbrica.

1385.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 961/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VERÓNICA NAVARRETE QUINTERO. Mediante auto de fecha trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha once de agosto de mil novecientos noventa y cinco VERÓNICA NAVARRETE QUINTERO, mediante contrato de Compraventa, adquirió de ROSA NAVARRETE ORTEGA, el inmueble que se encuentra ubicado en Calle Adolfo López Mateo s/n (Anteriormente Carlos Chávez Jurado), Barrio del Calvario, Municipio de Temascalcingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 87.40 metros, con Susana Ruiz de Chimal.

AL SUR: 89.20 metros, con Calle Carlos Chávez Jurado.

AL ORIENTE: 32.50 metros, con Juana Ortega Álvarez.

AL PONIENTE: 56.20 metros, con Rodolfo Xalapa.

Con superficie aproximada de 3,330.20 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad (a elección del promovente), a veintisiete (27) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del trece (13) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, Lic. en D. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1386.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

MÓNICA ARACELI ACEVES ESPINOSA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 596/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO "RANCHO SAN DIEGO", ubicado en CAMINO A SANTA MARÍA PALAPA, ACTUALMENTE AVENIDA SAN DIEGO, SIN NÚMERO, ACTUALMENTE NÚMERO 6, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO; quien manifiesta que, en fecha veinticinco 25 de enero de dos mil diecisiete 2017, adquirió dicho predio de los señores MARTÍN MARTÍNEZ OLEA Y EDITH MEJÍA PEDRO, mediante contrato de DONACIÓN, siendo esta, la causa generadora de su posesión en concepto de legítima propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco 05 años. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.27 METROS, CON ELEAZAR MARTÍNEZ GUZMAN, ACTUALMENTE MARTÍN MARTÍNEZ OLEA.

AL SUR: 39.28 METROS, CON MARTÍN MARTÍNEZ OLEA Y EDITH MEJIA PEDRO.

AL ORIENTE: 9.07 METROS, CON CAMINO A SAN DIEGO, ACTUALMENTE AVENIDA SAN DIEGO.

AL PONIENTE: 16.37 METROS. CON MARTÍN MARTÍNEZ OLEA Y EDITH MEJÍA PEDOR.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500.00 METROS CUADRADOS (QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: CATORCE 14 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE 09 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.-A T E N T A M E N T E.- LIC. HUMBERTO REYES MARTINEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la Circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

1387.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1109/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIO ARTEAGA LOMELI, respecto del INMUEBLE denominado "TEPANCANTICANTLALE", UBICADO EN CALLE VIOLETA ANTERIORMENTE CAMINO A COCOTITLÁN, NÚMERO VEINTISIETE, POBLACIÓN DE SAN ANDRÉS METLA, MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.15 metros colinda con Arturo Galicia Villarreal, anteriormente Alfonso Galicia; AL SUR: 30.95 metros con calle Victoria, anteriormente Camino a Cocotitlán; AL NOROESTE: 24.00 metros con Eduardo Tapia Mendoza, anteriormente Juana Tapia; AL ORIENTE: 113.64 metros con Daniel González Lara, anteriormente con Hermilo Ciprés Contreras; AL PONIENTE: 77.40 metros con Eduardo Tapia Mendoza, anteriormente Juana Tapia, con una superficie aproximada de 3,296.00 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de compraventa, celebrado con PEDRO ELISEO ALVARADO AGUILAR, en fecha treinta de diciembre de dos mil uno (2001), entregándole la posesión física jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble cirado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. YADIRA GRISSEL MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1388.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 586/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por CRISTYAN SALVADOR ANZALDO VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 60.67 (sesenta metros con setenta y siete centímetros) con Rufo Estrada Solís actualmente Víctor Álejandro Salinas Sara; NORTE: 7.12 (siete metros con doce centímetros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, NORTE: 1.25 (un metro con veinticinco centímetros) con José Ignacio Goya Medina actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, SUR: 34.80 (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros) con Calle Miguel Hidalgo. SUR: 30.57 (treinta metros con cincuenta y siete centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 3.17 (tres metros con diecisiete centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 8.84 (ocho metros con ochenta y cuatro centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 3.46 (tres metros con cuarenta y seis centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, SUR: 5.81 (cinco metros con ochenta y un centímetros) con Calle Miguel Hidalgo, ORIENTE: 113.40 (ciento trece metros con cuarenta centímetros) con Cristyan Salvador Anzaldo Velázquez, PONIENTE: 71.87 (setenta y un metros con ochenta y siete centímetros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, PONIENTE: 0.71 (cero metros con setenta y un centímetros) con José Ignacio Goya Medina actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, PONIENTE: 2.00 (dos metros) con Javier Humberto Hernández Tapia actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, PONIENTE: 51.80 (cincuenta y un metros con ochenta centímetros) con Rosa Garduño Pichardo actualmente Miguel Ángel Gómez Camacho, con una superficie de 8.185.00 metros cuadrados, terreno que adquirió en fecha uno de julio de dos mil dieciocho, por medio de Contrato de Compraventa, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial el día y hora que se señale para tal efecto, publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1389.-6 y 11 septiembre.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO E D I C T O

Que en el expediente número 586/2024, CRISTYAN SALVADOR ANZALDO VELAZQUEZ por propio derecho, con su escrito de cuenta, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del predio que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, en el pueblo de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Colinda en 44.39 metros con Félix Medina González (actualmente Víctor Alejandro Salinas Sara), AL SUR: Colinda en 57.38 metros con calle Miguel Hidalgo, AL SUR: Colinda en 6.81 metros con Carretera Metepec Zacango, AL ORIENTE: Colinda en 68.67 metros con Simón Pichardo Hisojo (Actualmente Miguel Angel Gómez Camacho), AL PONIENTE: Colinda en 113.4 metros con Jorge Arturo Benavides Vélez (Actualmente Cristyan Salvador Anzaldo Velázquez). Con una superficie approximada de 4.005.00 metros cuadrados aproximadamente.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 19/08/2024.- ATENTAMENTE.- M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÈXICO.- RÚBRICA.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÈRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÈXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

1390.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. AMBROSIO ZEPEDA LÓPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 723/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en: CALLE FRANCISCO MURGUÍA, NÚMERO 106, SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 12.00 metros y colinda LUISA ROSALES VARELA, actualmente JORGE FUENTES ZEPEDA. AL SUR: 14.48 metros colinda con calle FRANCISCO MURGUÍA, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS, la primera 27.40 metros colinda con GENARO MADERO LÓPEZ; y, la segunda 7.00 metros con FELIPA FUENTES ZEPEDA. AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS la primera 17.30 metros colinda con MOISÉS ZEPEDA PERALTA y la segunda, 16.40 metros con VIRGINIA ESTRADA ESTRADA. Con una superfície aproximada de 448.53 (cuatrocientos cuarenta y ocho metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días de agosto del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de julio de dos mil veinticuatro y veinte de septiembre de dos mil veintidós.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN FIRMA EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016.-RÚBRICA.

1394.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1973/2024, Promovido HONORIO HERNANDEZ VENEGAS, promoviendo el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "ORGANOTITLA" UBICADO EN CALLE ALLENDE NUMERO 5, SAN FRANCISCO ZACANGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, que en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil novecientos noventa y uno (1991), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con CONCEPCION HERNANDEZ MONTES, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- En 28.45 metros colinda con LAZARO MEJIA LOPEZ, AL SUR.- En 28.45 metros colinda CON ROBERTO ALVA JIMENEZ, AL ORIENTE.- En 28.00 metros colinda PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- En 28.00 metros, colinda con CALLE ALLENDE NUMERO 5. Con una superficie aproximada de (796.60) metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A veintiséis (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- Doy fe.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

1395.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 779/2024, que se tramita en este juzgado, FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR, por su propio derecho, promueven en vía No Contenciosa Diligencias de Información de Dominio, respecto al inmueble, ubicado en Calle Río Lerma 107, Miltepec Centro, Toluca Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.75 metros con calle Río Lerma; AL SUR: 7.50 metros con calle Río Balsas; AL ESTE: 23.60 metros Manuel López Cruz; y AL OESTE: 24.45 metros Marcelina Cruz Cruz, con una superficie aproximada de 218.40 metros cuadrados, a partir de la fecha veinticinco de septiembre del dos mil (25/09/2000), FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ AGUILAR, ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietaria.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro 2024. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto de los días veinte de agosto de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- RÚBRICA.

1396.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 856/2024, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA ISABEL MONTERO SÁNCHEZ, sobre el bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en tres líneas de 175.69 metros, colinda con FELIPA LOVERA actualmente con LUIS CADENA MARTÍNEZ; 81.71 metros y colinda con TERRENOS COMUNALES DE SAN MIGUEL DE LA VICTORIA Y 300.01 metros, colinda con ADRIAN MARTÍNEZ; Al Sur: 324.75 metros y colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR DIONICIO BECERRIL MIRANDA; Al Oriente: 130.58 metros y colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR DIMAS MONTERO, actualmente con MA ISABEL MONTERO SANCHEZ, Al Poniente: 92.92 metros y colinda con PROPIEDAD DE LUIS HERNANDEZ actualmente con FRANCISCO CADENA ROBLES, con una superficie de 72,202.207 metros cuadrados (setenta y dos mil doscientos dos punto doscientos siete metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los (09) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1397.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 952/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ADRÍAN MARTÍNEZ MONTERO, sobre el bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 78.00 metros, colinda con ZENON CADENA, actualmente con LUIS CADENA MARTINEZ; Al Sur: 70.00 METROS, colinda con MARIO MARTINEZ MONTERO, actualmente con SUSANA MARTINEZ ALCANTARA; Al Oriente: en tres líneas de 36.00, 195.00, 75.00 metros y colinda con CAMINO Y JOSE MARTINEZ Y Al Poniente: 300.01 metros, colinda con ISABEL MONTERO, nombre correcto del colindante es MA. ISABEL MONTERO SÁNCHEZ, con una superficie de 14,825.846 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Auto: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1397.-6 y 11 septiembre.



JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 363/2024, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por GINES DELGADILLO RUIZ, sobre Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Avenida Libertad número 7, del Poblado de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.45 metros colinda con la Barranca.

AL SUR: 7.45 metros colinda con Avenida Libertad.

AL ORIENTE: 106.00 metros colinda con Sr. Carmen Delgadillo.

AL PONIENTE 106.00 metros colinda con Sr. Gines Delgadillo Ruiz.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 789.7 METROS CUADRADOS (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SIETE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro. Doy Fe.

Firma electrónicamente el **Licenciado en Derecho Israel Demmys Carrillo López,** Técnico Judicial Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en la circular **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy Fe.-Rúbrica.

1398.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 751/2024 JOSÉ ALBERTO ESCOBAR NAVA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en el Poblado de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, terreno ubicado en Privada de Manuel Bernal sin número, sobre la calle Josúe Mirlo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 metros colindando con calle Josúe Mirlo; Al sur: 23 metros, colindando con Adán Zalazar Romero, al Oriente: 17.16 metros y 11.44 metros, colindando con Ana María Escobar Salazar y Mauro Escobar Salazar, al Poniente: 16.64 metros colindando con calle Juana de Asbaje, con una superficie de aproximadamente 459.02 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha 03 de enero de 2006, mediante contrato de compraventa, teniéndolo en posesión desde esa fecha; que dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que el Juez Segundo Civil de Toluca, México, por auto de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

En Toluca, México, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

1401.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR HERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 708/2024, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "EL DURAZNO" ubicado en calle BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, PUEBLO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que desde el día veinticinco (25) de marzo de dos mil diecisiete (2017), lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con JULIA HERNÁNDEZ BADILLO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas:

Primera: 8.78 metros, colinda con SILVIA ZARATE BECERRIL. Segunda: 2.91 metros, colinda con JOSÉ ANTONIO ISLAS AGUILAR.

AL SUR: 14.20 metros, colinda con CALLE BENITO JUÁREZ.



AL ORIENTE: En tres líneas:

Primera: 10.00 metros, colinda con JOSÉ ANTONIO ISLAS AGUILAR. Segunda: 8.81 metros, colinda con PAULA SÁNCHEZ BELTRÁN. Tercera: 27.44 metros linda con PATRICIO AGUILAR HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: En dos líneas:

Primera: 22.41 metros, colinda con REYNA FELICITAS AGUILAR GUTIÉRREZ.

Segunda: 26.93 metros, colinda con HERIBERTO AGUILAR GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE DE total aproximada de 594.00 METROS CUADRADSOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto del veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1406.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente número 967/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por BRENDA GISELA LAUREANO LECHUGA, respecto del inmueble ubicado en Calle Julio Espinoza (anteriormente Calzada de los Muertos), sin número, Barrio San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: Al Norte: 30.00 metros y colinda con Zanja Medianera; Al sur: 30.00 metros y colinda con Valentín y Mario Escutia; Al Oriente: 17.00 metros y colinda con Calle Julio Espinoza (anteriormente Calzada de los Muertos); Al Poniente: 17.00 metros y colinda con Valentín y Mario Escutia. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veinte de agosto de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1407.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE FRANCISCO XAVIER DIAZ RAMIREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 652/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FRANCISCO XAVIER DIAZ RAMIREZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN CAMINO A ATARASQUILLO-HUIXQUILUCAN S/N DEL POBLADO DE CAÑADA DE ALFEREZ PRTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 576.90 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON CAMINO ANTIGUO A LA HACIENDA;

AL SUR: 16.00 MTS. CON CAMINO ATARASQUILLO-HUIXQUILUCAN;

AL ORIENTE: 36.60 MTS, CON YEIMI SÁNCHEZ RODRÍGUEZ:

AL PONIENTE: 35.60 MTS. CON THALIA ELIAS FERNANDEZ.

INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 576.90 METROS CUADRADOS.

Señala la solicitante que desde el dieciséis (16) de abril del año dos mil dieciocho (2018), celebro contrato de compraventa, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024),- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1408.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 918/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante auto de fecha dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha once de febrero del dos mil dieciséis, MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante contrato de Privado de Compraventa, adquirió de EVANGELINA GARDUÑO HERNÁNDEZ, el inmueble ubicado en Bien Conocido en Estación Tultenango, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 8.50 metros, con Maximina Valdés (actualmente Víctor Hugo Morales Garduño).

AL SUR: 9.00 metros con Escuela del Lugar (actualmente Salón Municipal de Usos Múltiples), callejón de por medio.

AL ORIENTE: 10.80 metros, con Elvira Garduño (actualmente Elba Morales Garduño).

AL PONIENTE: 10.80 metros con Secundina Correa (actualmente Elba Morales Garduño), callejón de por medio.

Con superficie aproximada de 98.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en estas entidad, a ocho (08) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. ARTURO CONTRERAS FIDEL.-RÚBRICA.

1409.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 917/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- En fecha once de febrero del dos mil dieciséis, MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante contrato de Privado de Compraventa, adquirió de EVANGELINA GARDUÑO HERNÁNDEZ, el inmueble ubicado en Bien Conocido en Estación Tultenango, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:

AL NORTE: 10.55 metros, con callejón sin nombre.

AL SUR: 11.00 metros con Juana Vera, (actualmente Elba Morales Garduño).

AL ORIENTE: 3.55 metros, con Josefa Rueda (actualmente Elba Morales Garduño).

AL PONIENTE: 3.44 metros con Luis Garduño, (actualmente Víctor Hugo Morales Garduño).

Con superficie aproximada de 29.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en estas entidad, a ocho (08) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1410.-6 y 11 septiembre.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 919/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

- 1.- En fecha once de febrero del dos mil dieciséis, MAURICIO MORALES GARDUÑO, mediante contrato de Privado de Compraventa, adquirió de EVANGELINA GARDUÑO HERNÁNDEZ, el inmueble ubicado en Bien Conocido en Estación Tultenango, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:
 - AL NORTE: 4.30 metros, con José Garduño, (actualmente Elba Morales Garduño).
 - AL SUR: 4.30 metros con escuela del Lugar (actualmente Salón Municipal de Usos Múltiples), callejón de por medio.
 - AL ORIENTE: 9.00 metros, con Alfonso Garduño (actualmente Víctor Hugo Morales Garduño).
 - AL PONIENTE: 9.00 metros con Luis Garduño, (actualmente Víctor Hugo Morales Garduño).
 - Con superficie aproximada de 39.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en estas entidad, a ocho (08) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1411.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 1064/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

- 1.- En fecha tres de noviembre del dos mil doce MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, mediante contrato de Compraventa, adquirió de PABLO SOTO COLÍN, el inmueble ubicado en domicilio bien conocido Carretera El Oro a Tlalpujahua, sin número Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias:
 - AL NORTE: 27.00 metros, colinda con Camino Vecinal.
- AL SUR: 38.00 metros, colindan con Raymundo Sánchez Hernández y Faustino Soto Soto (actualmente Raymundo Sánchez Hernández).
 - AL ORIENTE: 31.00 metros, colindan con Camino Vecinal.
 - AL PONIENTE: 32.00 metros y colinda con Camino Vecinal.
 - Con superficie aproximada de 990.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en estas entidad, a veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Validación: Ordenado por auto del veinte (20) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. ARTURO CONTRERAS FIDEL.-RÚBRICA.

1412.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.



cuadrados.

Que en el expediente número 532/2024, el promovente MISAEL ALEJANDRO MEJÍA GARCÍA, instó PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en VEREDA SIN NOMBRE, PARAJE "TZATI", MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: mide 83.12 metros y colinda con Rosalino Rivera Mendoza; al NORESTE: en cuatro líneas, la primera mide 26.45 metros colinda con Alicia Mendoza Guerrero, la segunda mide 59.72 metros colinda con Alicia Mendoza Guerrero, la tercera mide 10.94 metros y colinda con Alicia Mendoza Guerrero, y la cuarta mide 8.30 metros y colinda con barranca; al SURESTE: en cuatro líneas, la primera mide 7.00 metros colinda con Alicia Mendoza Guerrero, la segunda mide 11.00 metros colinda con barranca, la tercera mide 11.75 metros y colinda con barranca, y la cuarta mide 18.10 metros y colinda con barranca; al ESTE: mide 11.00 metros y colinda con barranca; al SUR: en cuatro líneas, la primera mide 13.05 metros colinda con barranca, la segunda mide 14.50 metros colinda con barranca, la tercera mide 124.00 metros y colinda con Efrén González González y Jhonathan Josué Tejas González, y la cuarta mide 01.85 metros y colinda con Ana Lilia Ortega Dávila; y al Oeste: en cinco líneas, la primera mide 12.30 metros colinda con Efrén González González y Jhonathan Josué Tejas González, la segunda mide 09.10 metros colinda con Ana Lilia Ortega Dávila, la tercera mide 10.25 metros y colinda con Saúl Ricardo Mejía, la cuarta mide 57.04 metros y colinda con Rosalino Rivera Mendoza y José Mendoza Campos y la quinta mide 04.05 metros y colinda Alicia Mendoza Guerrero; con una superficie de 5,181.00 metros

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan por escrito en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 03 de septiembre de 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintisiete de junio de dos mil veinticuatro; Licenciada Elizabeth Terán Albarrán, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

1413.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 767/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, respecto al LOTE DE TERRENO DENOMINADO XHANTOPINCA UBICADO EN AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO TENOPALCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 22.43 metros y linda con PROPIEDAD DE KEILA DAYNNET MEDINA ESPINOSA; AL SUR: 22.48 metros y linda con PROPIEDAD DE HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ; AL ORIENTE: 14.39 metros y linda con AVENIDA MORELOS; AL PONIENTE: 14.92 metros y linda con PROPIEDAD DE HECTOR ALBINO GONZALEZ GOMEZ. Con una superficie total de 320 (trescientos veinte metros cuadrados).

Por lo cual la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DÍAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expide el día cinco de julio de dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

1415.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO E D I C T O

En el expediente 596/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR AGIÑAGA PÉREZ, respecto del inmueble ubicado en Camino sin nombre, sin número, Colonia Cerro Gordo, catastralmente identificado como camino a Cerro Gordo sin número, Municipio de Valle de Bravo, perteneciente al Distrito de Valle de Bravo, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.70 metros y colinda con Roberto Ortiz Piña; AL SUR: 22.12 metros y colinda con Adán Mejía Sandoval, actualmente Josefina Mota Flandis; AL ORIENTE: 16.90 metros y colinda con camino Cerro Gordo; AL PONIENTE: 21.03 metros y colinda con Santiago De León Treviño, actualmente Haua Rachner Jorge Antonio; Con una superficie de 440.70 metros cuadrados, inmueble que adquirió la posesión y propiedad desde la fecha en que celebro contrato de cesión de derechos con el C. SERGIO CRUZ LÓPEZ, posesión y propiedad que ha venido ejerciendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, como se desprende de la constancia de fecha 10 de abril de 2023, expedida por el Comisariado Ejidal de "Cerro Gordo", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo. México.

Por lo que la Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo cuatro de julio de dos mil veinticuatro.- Secretario, Maryela Nava Castillo.-Rúbrica.

1416.-6 y 11 septiembre.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1279/2024, LUIS RUBÉN NIETO MORENO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso por Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "XALPAN" ubicado en Calle Libertad número 2 en el Poblado de San Diego Chalcatepehuacan en el Municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene una superficie de 610.00 m² (seiscientos diez metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 22.28 Mts. Colinda con Calle Libertad;

AL SUR: 20.80 Mts. Colinda con Felipe Escalona actualmente Maricela Pérez Castillo;

AL ORIENTE: 28.10 Mts. Colinda con Calle Cerrada;

AL PONIENTE: 28.50 Mts. Colinda con María del Carmen Reyes Torres.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO como en un periódico de mayor circulación diaria en la Entidad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, en términos de Ley. Dados en Amecameca, Estado de México, a los dos (02) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

FIRMA LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

1418.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

LUIS RUBEN NIETO MORENO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictado en el expediente número 1279/2024 demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble denominado "XALPA" ubicado en Calle Libertad, sin número, en el poblado de San Diego Chalcatepehuacan, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Norte: 06.30 metros con Calle Libertad, Sur: 07.40 metros con Guillermo Pérez Castillo, Oriente: 29.00 metros con Noemi Damian García, Poniente: 29.00 metros con Luis Rubén Nieto Moreno. Con una superficie de 198.00 metros coadrados, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete (07) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA NOEMI ALEJANDRO SERNAS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.- RÚBRICA.

1419.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. URIEL OLIVEROS MARTÍNEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 931/2024 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "TLAYECAPA" ubicado en CALLEJÓN PALMA, POBLADO DE SAN SALVADOR ATENCO,

MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 14.50 metros y colinda actualmente con María Elena Oliveros Herrera, AL SUR.- 14.50 metros y colinda con José Oliveros Flores; AL ORIENTE.- 14.45 metros y colinda con callejón Palma, AL PONIENTE. 14.50 metros y colinda con Verónica Muñoz Ramírez anteriormente Fernando Márquez del Valle, con una superficie aproximada de 209.89 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día dos de febrero de dos mil catorce, celebro contrato de donación respecto del inmueble referido con VICTOR HUGO OLIVEROS HERRERA, el cual desde que lo adquirieron han tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de dueño, exhibiendo los documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato de donación, comprobante bancario, volante universal, solicitud, certificado de no inscripción, certificado de impuesto predial, factura, declaración con sello, constancia de no ejido, plano certificado y vista satelital.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

1420.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por medio del presente edicto se hace saber que IRMA OLIVIA ORTIZ PEÑA en el expediente marcado con el número 1284/2024, radicado ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de dominio, respecto del inmueble denominado "MONERA" ubicado en camino Poxtla-Zentlalpan sin número, código postal 56760 en Poxtla Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,854.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.50 metros y colinda con Ex Hacienda de Tamariz.

AL SUR: 20.50 metros y colinda con Margarita Tableros.

AL ORIENTE: 188.00 metros y colinda con Baldomero Aguilar, actualmente Roberto Ávila; y

AL PONIENTE: 188.00 metros y colinda con Baldomero Aguilar.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

1421.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1490/2024, ALEJANDRO AGUILAR GUTIÉRREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante de Información de Dominio, respecto del predio denominado "ARENAL", ubicado en CALLE EL ARENAL, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 241.08 (doscientos cuarenta y un metros punto ocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: <u>AL NORTE: 8.20 metros y colinda con MARÍA DE LA LUZ RAMOS PADILLA actualmente QMAR RAMOS BERNAL; AL SUR: 8.20 metros y colinda con CALLE EL ARENAL; AL ORIENTE: 29.40 metros y colinda con MARÍA FLOR GUTIÉRREZ JUÁREZ; AL PONIENTE: 29.40 metros y colinda con MARÍA FLOR GUTIÉRREZ JUÁREZ.</u>

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).-ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ALDO OSCAR CHAVARRIA RAMOS.-RÚBRICA.

1422.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JUAN CALDERÓN MORALES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 666/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SIN NOMBRE (HOY CALLE REFORMA) NÚMERO 6, POBLADO SAN ANTONIO OMETUSCO, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, CLAVE CATASTRAL 044 04 015 13 00 0000; quien manifiesta que, mediante contrato de compraventa de fecha veinticuatro 24 de agosto de mil novecientos ochenta (24/08/1980), adquirió la propiedad del inmueble descrito del vendedor JUAN CALDERÓN. Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.70 METROS, CON FACUNDA VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ.

AL SUR: 12.70 METROS, CON HILARIO DE GREGORIO (HOY AMALIA VILLEGAS PÉREZ).

AL ORIENTE: 11.20 METROS, CON CALLE NIÑOS HÉROES.

AL PONIENTE: 11.70 METROS, CON CALLE REFORMA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.64 m2 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: VEINTE 20 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIUNO 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.-A T E N T A M E N T E.- LIC. HUMBERTO REYES MARTÍNEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

461-A1.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - EMILIANA MORENO ALVARADO, bajo el expediente número 4105/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE APAXCO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro líneas: 30.00 metros, la segunda de 50.00 metros, la tercera de 24.00 metros, la cuarta de 112.00 metros colinda con Barranca de Juárez; AL SUR: 195.00 metros colinda con Ejido de Apaxco actualmente Prolongación José María Morelos y Pavón; AL ORIENTE: 108.00 metros colinda con Alfredo Márquez Meneses actualmente con Carlos Enrique Hernández Ramírez; AL PONIENTE: 153.00 metros colinda con Francisco Moreno Moctezuma actualmente Verónica Flores Escamilla; con una superficie de 25,794.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada en Derecho Guadalupe Hernández Juárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

462-A1.- 6 y 11 septiembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - MA. GUADALUPE OAXACA RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 3882/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado: ACTUALMENTE SE DENOMINA COMO CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARCOS ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.99 METROS CUADRADOS LINDA CON MARGARITA RODRÍGUEZ; AL SUR: 32.20 METROS CUADRADOS LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 07.74 METROS CUADRADOS LINDA CON MARGARITA RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 07.98 METROS CUADRADOS LINDA CON CALLE MATAMOROS. Teniendo una superficie total aproximada de 252.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

463-A1.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

- - - ALFONSO ALMAZAN RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 4127/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE REFORMA SIN NUMERO, PUEBLO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con COLUMBA ANGÉLICA CASTILLO BACA; AL SUR: en 20.00 metros con MARGARITA DIAZ SANTILLAN Y OCTAVIO CASTILLO LUNA; AL ORIENTE: en 10.00 metros con COLUMBA ANGÉLICA CASTILLO BACA; y AL PONIENTE: en 10.00 metros con CALLE REFORMA; con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

464-A1.-6 y 11 septiembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

- - - MACARIO BARRERA GONZALEZ, bajo el expediente número 3484/2024, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO (ACTUALMENTE NUMERO 33), EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL EN EL POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.00 METROS CON PABLO RODRIGUEZ GODINEZ; AL SUR: 42.50 METROS CON JOAQUIN BARRERA; AL ORIENTE: 23.70 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL PONIENTE: 22.93 METROS CON MARIO BARRERA CRUZ; con una superficie de 985.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Funcionario: Licenciada en Derecho Alicia Apolíneo Franco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

465-A1.- 6 y 11 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO E D I C T O

DIRIGIDO: A QUIEN SE CREA CON DERECHO RESPECTO AL INMUEBLE QUE SE MENCIONARA.

En los autos del expediente marcado con el número 1754/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JUANA ESPINOZA VARGAS respecto del bien inmueble ubicado en, Barrio Miguel Hidalgo, Pueblo de San José el Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 88.00 metros, colinda con la C. GUADALUPE RUIZ LARA, con domicilio en Calle Tamaulipas, Sin Número, San José el Vidrio, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54449. AL SUR: 121 metros y colinda con la C. PORFIRIA VARGAS BLANCAS, con domicilio en Calle Querétaro, Sin Número, San José el Vidrio, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54449. AL ORIENTE: 68.00 metros, y colinda con la C. LUCILA VARGAS BLANCAS, con domicilio en Calle Chiapas, Sin Número, San José el Vidrio, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54449. AL PONIENTE: 17.00 metros y colinda con el C. OMAR FUENTES RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Oaxaca, Sin Número, San José el Vidrio, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54449. Con una superficie total de cinco mil cuatrocientos veinte metros cuadrados (5,420.00 m2).

La promovente manifiesta en síntesis los siguientes HECHOS:

1.- En fecha 25/01/1977 mi esposo FIDEL BECERRIL RIVAS realizo contrato privado de compraventa con la señora ANITA RIVAS RODRIGUEZ respecto al predio mencionado en líneas que anteceden.

- 2.- En fecha 11/06/2008 mi esposo FIDEL BECERRIL RIVAS realizo testamento público abierto ante el notario número 09, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con número de instrumento 115,051, volumen 2,531, folio 022, en el cual en la cláusula segunda se declara que instituye como única y universal heredera de todos su bienes, acciones y derechos presentes y futuros a JUANA ESPINOZA VARGAS.
- 3.- En fecha 27/11/2014 la promovente inicio la sucesión testamentaria a bienes de FIDEL BECERRIL RIVAS, ante el notario número 09, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante instrumento 124,925, volumen 2815, folio 75, en donde la suscrita en la cláusula segunda de dicho documento se reconoce a JUANA ESPINOZA VARGAS reconoce la validez del testamento público abierto y acepta la herencia instituida.
- 4.- La promovente en fecha 18/12/2014 realizó traslado de dominio del inmueble descrito, pero la promovente desde el año 2009 ya se encontraba en posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, y en concepto de propietaria.
- 5.- La promovente ha venido pagando el impuesto predial del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, del inmueble antes descrito, desde el año 2009 al 2023.
 - 6.- En fecha 10/08/2023 la promovente realizo la reasignación de clave catastral la cual es 0990905482000000.
- 7.- El día 28/08/2023 se realizó la certificación de pago de impuesto predial del inmueble en construcción de la clave catastral mencionada, con folio: C.P. P01003/2023 con recibo oficial A0605214.

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los veintiocho (28) días de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO; AUTORIZADO POR: LIC. LEOPOLDO JIMENEZ ARCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

470-A1.- 6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO MIXTO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 4148/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BLANCA MARTINEZ TAPIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CERRADA JUAN POZOS LOTE 09, SECCION 01, COLONIA LINDA VISTA, AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.25 metros, colinda Calle Cerrada Juan Pozos; AL SUR: 12.32 metros, con Antonio Lugo Rodríguez; ORIENTE: 16.01 metros colinda con Andrés Díaz C. y PONIENTE: 16.95 metros, colinda con Marcos Arriaga Muñoz, con una superficie de 202.45 metros cuadrados.

Se procede a asentar en estos edictos una relación suscinta de los HECHOS de la solicitud:

En fecha veintinueve de julio de 2003, BLANCA MARTINEZ TAPIA adquirió de ALBERTO ARIAS SALAZAR mediante contrato de compraventa el inmueble antes descrito con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 12.25 metros, colinda Calle Cerrada Juan Pozos; AL SUR: 12.32 metros, con Antonio Lugo Rodríguez; ORIENTE: 16.01 metros colinda con Andrés Díaz C. y PONIENTE: 16.95 metros, colinda con Marcos Arriaga Muñoz con una superficie de 202.45 metros cuadrados, el predio de referencia no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, casi mismo el inmueble se encuentra Registrado físicamente en la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, Estado de México a nombre de BLANCA MARTÍNEZ TAPIA, bajo el número de clave catastral 015 06 131 30 00 0000, se ha venido poseyendo desde la fecha en que se adquirió en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, mismo que tiene como colindantes a ANTONIO LUGO MATA, en CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL NUMERO 05, COLONIA LINDA VISTA AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con MARISOL HERNÁNDEZ RUIZ, en CALLE SIERRA MADRE ORIENTAL NUMERO 05, COLONIA LINDA VISTA AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con CERRADA DE JUAN POZOS NUMERO 08, COLONIA LINDA VISTA, AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de Julio de 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. MARIA TRINIDAD VAZQUEZ TORRES.-RÚBRICA.

475-A1.- 6 y 11 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

FERNANDO GONZALEZ ROMERO por su propio derecho, bajo el número de expediente 1111/2024, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en CIRCUITO

LOS REYES NÚMERO 53, LOMA LUPITA LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.10 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LOS REYES; AL SUR.- 21.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE.- 71.90 METROS, Y COLINDA CON LOTE 52 CON EL SR. OTERO CONDE RAMON, AL PONIENTE.- 68.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 54 CON EL C. ANGEL PELCASTRE PLATA. Con una superficie de 1285.90 METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los catorce días de agosto de dos mil veinticuatro.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena en fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, LICENCIADA EN DERECHO MARTHA LETICIA ROSAS ROLDAN.-RÚBRICA.

476-A1.-6 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

EN EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO: 447/2023, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR HILDA DIAZ BANDERA, en contra de GLORIA CHÁVEZ ARRAYAGA, albacea de la sucesión a bienes de JORGE CHÁVEZ VELÁZQUEZ así como de GABRIEL ZAMORA UGARTE, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), como importe de la suerte principal que ampara el documento fundatorio de la demanda.; B).- El pago de la cantidad de \$1,050.000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios adeudados a razón del 3.5% mensual, sobre saldos insolutos de la cantidad de dinero que por concepto de préstamo total recibieron los demandados, contados a partir del 22 de diciembre de 2020 el 20 de junio de 2023, más los que se sigan generando hasta el cumplimiento de la sentencia. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio.

Por lo que en cumplimiento a los autos de fechas treinta de abril y seis de mayo, ambos de dos mil veinticuatro, se procede a notificar y emplazar a la parte demandada GLORIA CHÁVEZ ARRAYAGA, albacea de la sucesión a bienes de JORGE CHÁVEZ VELÁZQUEZ, a través de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán, además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo prevéngasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para ofir y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ERICK ADRIÁN FARFÁN ALVA.- RÚBRICA.- SECRETARIO, M. EN D.P.C. ERICK ADRIÁN FARFÁN ALVA.- RÚBRICA.

1429.-9, 10 y 11 septiembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, se hace de su conocimiento que el Juzgado Mixto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó EL JUICIO ORAL MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 14741/2023, PROMOVIDO POR HÉCTOR ALAN REYES MORO, en su carácter de apoderado legal de la parte actora CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V. CON RFC CMA811126AWG, en contra de TRANFER E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL SOLICITA El pago de la cantidad de \$1075,248.07 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS por concepto de suerte principal, 2.- El pago de la cantidad que resulte por el cálculo de interés legal a razón del 6% (SEIS POR CIENTO) anual, así como demás prestaciones, bajo los siguientes HECHOS: 1.- La representada es una sociedad mercantil que realiza actividades como fabricación distribución y comercialización de aparatos de línea blanca así como contrata servicios y transporte terrestre de otras mercancías para distribución. Se necesitaba la contratación de los servicios de transporte terrestre de proveedores externos, el día 8 de julio del año 2020 mí representada firma contrato de prestación de servicios de transporte terrestre de mercancías con la hoy demandada transfer e hijos S.A. de C.V. Se le asignó el número de proveedor 30 01 359 y la demandada en dicho contrato manifestó tener dos domicilios que se encuentran ubicados en carretera federal México Puebla kilómetro 28.5 sin nombre Colonia Santa Cruz Tlapacoya Municipio Ixtapaluca Estado de México código postal 56577 y o calle las Flores 11 pueblo Coatepec Municipio Ixtapaluca Estado de México código postal 56570. Por lo cual esta empresa hoy demandada a crédito su calidad y capacidad de transportista fletero al ser una persona moral y para tal efecto están inscrita en el SAT en el régimen de personas morales por lo que se tenía por hecho que tenía la capacidad legal de contratarse y prestar

el servicio de transporte. Servicios que se le fueron pagando a la empresa hoy demandada, por lo tanto, esto tenía la obligación de entregar acuse de recibo de la mercancía entregada así como también la factura de la mercancía recibida por parte del cliente o consignatario o bien un documento. Por lo que exhibiendo o mostrando alguna evidencia documental de la entrega de recepción de la mercancía transportada ya sea el almacén o lugar de despacho se procedía a liberar el pago por el servicio de transporte para que se acredite que realmente el servicio fue prestado, 2.- La relación comercial entre controladora mabe y transfer e hijos S.A. de C.V. y la prestadora del transporte hoy de manada transfer e hijos S.A. de C.V. con número de proveedor 3001 3590 se fue desarrollando de forma sería cumplió parcialmente con el procedimiento y siempre se le fueron pagando de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contraídas ya que por ser tripartitas había seguridad y certeza de todas las partes involucradas, 3.- El día 19 de octubre del año 2020 se le asigna número de proveedor 30 01 359 que corresponde A transfer e hijos S.A. DE C.V., el flete con el número 4184 2205 que se haría desde el centro de distribución de mí representada ubicado en Huehuetoca Estado de México al domicilio del cliente que es la plaza de línea blanca con domicilio en calle Monte Alto número 4 Colonia Izcalli Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México. Se comunicó que el operador sería el ciudadano Cristian Crescencio Vázquez Vázquez e iba a bordo del tractocamión marca Freightlíner, Vehículos propiedad de transfer e hijos S.A. de C.V., Para llevar a cabo la entrega de 120 unidades para el día 20 de octubre del año 2020 no había comunicación con el proveedor de la mercancía salida del 19 de octubre del año 2020 con el número de flete 41842205, 4.- Bajo el número de flete 41 89 79 15 la hoy demandada empresa comunicó que el chofer sería Juan Carlos Islas Castillo hería a bordo del tractocamión marca Kenworth modelo 2005 color vino con placas circulación 938A56 el servicio público federal el cual llevaría a bordo 61 unidades de valor comercial de setecientos noventa y ocho mil nueve pesos. 5.- Mi representada le ha reclamado al proveedor 3001 359 que corresponde a transfer e hijos S.A. de C.V. del por qué la omisión de entregar a través de Cristian Gerencia Vázquez y Juan Carlos Castillo la mercancía amparada en los fletes de números 41842205 y 4189 7915 qué se le había vendido a la plaza de la línea blanca se comunicó por vía telefónica y por correo electrónico para saber el informe de en qué destinos se encontraban y no se obtuvo respuesta por el cual en ambos números de flete y la mercancía que quedó pendiente de entregar hacen una cantidad de un millón setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos. 7. Mi representada sostuvo una reunión virtual con el proveedor número 301 359 de transfer e hijos S.A. de C.V. donde se hizo saber a través de quien manifestó ser su representante legal Enrique Ríos Ranchos que había un incumplimiento de contrato por parte del proveedor 3001 359 al no haber realizado la entrega de los fletes número 41 84 2205 y 41 89 7915 se reclama en la vía judicial el pago total del valor de la mercancía no entregada a través del proveedor por la cantidad de un millón setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos. 8. Ante la negativa de la demandado por saldar la cuenta a su cargo por el valor de un millón setenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos a pesar de conocer el adeudo pendiente y haciendo caso omiso a los múltiples requerimientos extrajudiciales que se venían efectuando y toda vez que no han recibido respuesta por el incumplimiento de entrega de los bienes cuyo valor se encuentra plasmado en la descripción de las facturas con número 009 86 40720 por valor de SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS y 009 86 40 666 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHONPESOS motivo por el cual se le demanda el pago total de la suerte principal más las prestaciones contenidas en el proemio de la demanda, lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda que

Debiendo publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta Presencia Judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga. Ixtapaluca, Estado de México, a veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, LICENCIADO JOSE EDUARDO GÓMEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

pueda representarlos se seguirá el proceso en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

1452.-9, 10 y 11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

xhorto ordenado en los autos antes citados deberá dirigirse al JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE ÆXICO, procédase a la elaboración de los edictos respectivos asentando en ellos únicamente un extracto de los autos correspondientes
OTRO AUTO
Ciudad de México, a veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro
Vistas las constancias de autos, específicamente el auto de fecha veintidós de mayo de este año, elabórense los edictos y el exhorto rdenados en autos en términos de los proveídos de fechas veinte de marzo, dieciséis y dieciocho de abril y veintidós de mayo todos del año curso, para los efectos legales conducentes
OTRO AUTO
Ciudad de México, a veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro

Vistas las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272-G y 684 del Código Adjetivo Civil, se regulariza el presente procedimiento a efecto de aclarar la parte conducente del proveído de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, debiendo decir: "...para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las: ..."; aclaración que forma parte integrante de dicho proveído, para los efectos legales conducentes...

-----OTRO AUTO------

Ciudad de México, a dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro.-

Vista la ratificación realizada por HUMBERTO ADRIÁN PARRA PÉREZ, se procede a proveer lo conducente, respecto del escrito presentado con fecha uno de abril de este año en los siguientes términos. A sus autos el escrito de HUMBERTO ADRIÁN PARRA PÉREZ, apoderado de la parte actora, vistas las constancias de autos y como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Ley se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, por lo que, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA DE AUDIENCIA SEÑALADA EN EL AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para los efectos legales conducentes...---

-----OTRO AUTO------

Ciudad de México, a veinte de marzo del año dos mil veinticuatro.-

A sus autos el escrito de DANIEL ALEJANDRO CARMONA SANCHEZ, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones en relación al cesionario, vistas las constancias de autos y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO TREINTA, DEL LOTE NÚMERO DIEZ, DE LA MANZANA CINCUENTA Y SEIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL, PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "PASEOS SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL BIENESTAR, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de un edicto el cual deberá publicarse por una sola ocasión en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la SECRETARIA DE FINANZAS Y EL PERIODICO LA CRÓNICA DE HOY, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO...

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DEL 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

1483.-11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

EXP. 471/2020.

SECRETARÍA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE, DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de FRANCO ALFARO TOMAS expediente número 471/2020 la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO dictó el siguiente auto: En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil veinticuatro, día y hora señalados en auto de fecha once de junio del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el presente juicio, ante la C. JUEZA CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, MAESTRA ANA

MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida del C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO DANIEL QUEZADA GUZMAN, - LA C. JUEZA ACUERDA:, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de esta almoneda, consistente en el LA VIVIENDA DOS, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA OCHENTA Y OCHO, DE LA CALLE BOSQUE DE LOS ABEDULES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II" (DOS ROMANO), SECCIÓN BOSQUES IV (CUATRO ROMANO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con rebaja del veinte por ciento del valor que tuyo para esta almoneda, por lo que el precio del inmueble para la segunda almoneda queda en la cantidad de \$579,200,00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio señalado y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, debiéndose anunciar la misma mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este juzgado y de la Secretaría de Administración y Finanzas de ésta Ciudad, así como en la Sección de Avisos Judiciales del Periódico DIARIO IMAGEN debiendo realizarse las publicaciones por UNA SOLA OCASIÓN y mediar entre la publicación y la fecha de audiencia de remate un plazo mínimo de CINCO DIAS hábiles, en atención a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable para esta Ciudad de México; asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares que marca la legislación procesal de dicha entidad, considerando el término se debe mediar, antes precisado; se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto. Proceda la persona encargada del turno a la elaboración de los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su publicación.- Firmando en ella el compareciente en unión de la C. Jueza en unión del C. Secretario de Acuerdos que

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE AGOSTO DEL 2024.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD, ASI COMO EN LA SECCIÓN DE AVISOS JUDICIALES DEL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN DEBIENDO REALIZARSE LAS PUBLICACIONES POR UNA SOLA OCASIÓN Y MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DIAS HÁBILES, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL APLICABLE PARA ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

1484.-11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Se convoca postores:

autoriza y da fe. DOY FE.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1107/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSE DE JESUS GUADARRAMA HERNANDEZ en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, MÉXICO.

Se señalan las once horas con quince minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, para lo cual se hará una sola publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, del bien inmueble consistente en la vivienda 2 C, Sublote 2 dos, lote 6 seis, manzana 17 diecisiete, del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo Habitacional de interés social denominado "La Florida", ubicado en carretera Toluca-Temoaya sin número, Ejido de San Mateo Nopala, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, código postal 52088, con una superficie de sesenta y tres metros punto doscientos metros cuadrados 63.200 m2.

Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00058902, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias del área privativa:

Planta baja:

Sup: 35.580 metros cuadrados;

Al norte: 1.200 m y 2.750 m con Acceso y cochera propia, Al Este: En 0.800 m y 9.950 m con acceso y casa 2B,

Al Sur: En 2.650 m y 1.300 m con patio posterior y patio de servicio, Oeste: En 3.600 m y 7.150 m con patio de servicio y casa 2D.

En planta alta:

Al norte: en 1.100 m y 2.850 m con vacío al acceso y a cochera propia,

Al este: en 7.750 m con casa 2B,

Al sur: en 3.950 m con vacío al patio posterior y al patio de servicio, Al oeste: en 6.100 m y 1.650 m con casa 2d y vacío al acceso.

Cochera y acceso Sup: 18.890 m2. Al norte: en 3950 m con validad privada.



Al este: en 5.025 m con cochera de la casa 2b,

Al sur: 2.750 m y 1.200 m con casa 2C,

Al oeste: 0.800 m y 4.225 con casa 2C y cochera de casa 2d,

Patio de servicio: Sup: 6.013 m2. Al norte: 1.300 m con casa 2C,

Al este: en 4.625 m con casa 2c y patio posterior.

Al sur: en 1.300 m con lote condominal 7, de la manzana 17. Al oeste: en 4.625 m con patio de servicio de casa 2D.

Patio posterior: Sup: 2.717 m2. Al norte: en 2.650 m con casa 2C,

Al este: 1.025 m con patio posterior de la casa 2B.

Al sur: en 2.650 m con lote condominal 7, de la manzana 17.

Al oeste: en 1.025 m con patio de servicio.

El precio de la venta es de \$1,004,150.00 un millón cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor fijado para la primera almoneda de remate, siendo postura legal como lo señala el artículo 2.239 del Código en cita

Validación: En cumplimiento a la audiencia de la primera almoneda de remate celebrada el diez de abril dos mil veinticuatro y auto de quince de mayo del presente año, para lo efectos legales a que haya lugar.- Primer Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con Residencia en Xonacatlán, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

1485.-11 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LIC. SERGIO MONTES LOZANO, apoderado legal de ARANTXA GONZALEZ GAMIZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 654/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO promovido por LIC. SERGIO MONTES LOZANO, apoderado legal DE ARANTXA GONZALEZ GAMIZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio UBICADO EN AVENIDA VELO DE NOVIA NÚMERO 293, LOTE SEIS, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 564.202 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 38.45 metros con Lote cinco; al sur: 38.54 metros con lote siete; al oriente: 15.11 metros con Calle sin nombre; al poniente: 15.46 metros con Lote siete, con una superficie aproximada de 564.202 m², como lo acredito con el contrato privado de donación.

Señala el solicitante que desde el diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, celebro contrato privado de donación, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1486.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LICENCIADO SERGIO MONTES LOZANO, APODERADO LEGAL DE LA C. BARBARA GAMIZ DEL PORTILLO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 653/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO promovido por LICENCIADO SERGIO MONTES LOZANO, APODERADO LEGAL DE LA C. BARBARA GAMIZ DEL PORTILLO. Quien solicito EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto de un inmueble que se encuentra UBICADO EN AVENIDA VELO DE NOVIA NÚMERO 293, LOTE SIETE, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 1,006.573 m² mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Miércoles 11 de septiembre de 2024

AL NORTE: 18.99 METROS CON AVENIDA DEL PACANA.

AL ORIENTE: EN CINCO LÍNEAS LA PRIMERA DE 12.23 METROS CON LOTE CUATRO, LA SEGUNDA DE 16.10 METROS CON LOTE CINCO, LA TERCERA 15.46 METROS CON LOTE SEIS, LA CUARTA 38.54 METROS CON LOTE SEIS Y LA ULTIMA 13.63 CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 47.61 METROS CON DOLORES MUÑOZ R.

AL PONIENTE: EN CINCO LÍNEAS LA PRIMERA DE 3.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 11.70 METROS CON LOTE TRES, LA TERCERA DE 15.88 METROS CON LOTE DOS, LA CUARTA 20.95 METROS CON LOTE UNO Y 10.68 CON LOTE UNO.

INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1.006.573 METROS CUADRADOS.

Señala la solicitante que desde el diecinueve (19) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), celebro contrato privado de donación, lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

VALIDACION. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, M. EN D. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1486.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO **EDICTO**

A quien se sienta con mejor derecho:

En el expediente marcado con el número 582/2024, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por JULIETA ARANGO GUERRERO, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Continuación de la Gloria sin Número Colonia Centro en Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 31.90 metros colinda con calle segunda cerrada de la Gloria, también conocida como calle sin nombre.

Al sur 32.40 metros, colinda con Henry Torres Treviño, también conocido como Henry Treviño Torres.

Al Oriente 15.90 metros y colinda con Ma. Elena Arango Guerrero, también conocida como María Elena Arango Guerrero, o Ma Elena Arango Guerrero o Ma. Elena Arango Guerrero.

Al poniente 15.50 metros, colinda con Josefina Flores Garduño, también conocida como Josefina Flores Garduño o Josefina Garduño Flores

Con una superficie total aproximada de 500 metros cuadrados.

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y por autos de fecha diecinueve de julio, quince y veintisiete de agosto todos de dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sienta afectado con la información de dominio o de posesión, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de la inscripción o anotación que corresponda.

Se expide en Santiago Tianguistenco, Estado de México a cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, LICENCIADO EN DERECHO EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Por acuerdo de fecha diecinueve de julio, quince y veintisiete de agosto todos de dos mil veinticuatro, Evaristo Olivares Cleto. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1487.-11 y 17 septiembre.



JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 717/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANTONIO PELAEZ PIER respecto del inmueble ubicado en SAN PEDRO TENAYAC, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC ESTADO DE MÉXICO, inmueble cuyas medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 1205.58 metros con Inmobiliaria MC2 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por Francisco Javier Ordoñez González, actualmente con el C. Claudio Tello Morales. AL SUR: 108.29 metros, 119.62 metros, 154.84 metros, 123.42 metros, 157.42 metros, 428.88 metros, 63.71 metros con camino. AL PONIENTE: 979.73 metros con Rafael Eduardo Robles Sánchez. AL ORIENTE: 456.96 metros, 113.93 metros y 362.87 metros con ejido de Godínez ejido conocido indistintamente como "GODINEZ", "GODINEZ TUHUASTEPEC", "GODINEZ Y TEHUASTEPEC", "GODINES TEHUASTEPEC" y "GODINES Y TEHUASTEPEC" perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Méx; con una superficie total aproximada de 100-91-33.73 Hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el tres de septiembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. JUAN LORENZO PEREZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1492.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 869/2024, PATRICIA AGUILAR VENEGAS, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO EN EL IDIOMA MAZAHUA "CHIMBONSHO", cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 28.40 METROS Y COLINDA CON EL FINADO CELESTINO ZALDIVAR; AL SUR: 28.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 19.20 METROS Y COLINDA CON LA AV. JUAREZ; AL PONIENTE: 18.60 METROS Y COLINDA CON JAIME BERNABE APOLONIO. Con una superficie de 536.76 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. en D. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1493.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 410/2023 relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), ANGELA DIAZ DAVILA en contra de: GUADALUPE DAVILA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en: una fracción de terreno ubicado dentro del lote número 10, de la manzana 460, ubicada en la calle San Francisco , número oficial 87, de la Colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco actualmente San José de los Leones primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en proveído de fecha doce de agosto del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos con una relación sucinta de la demanda (prestaciones y hechos) y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; por lo que, se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: P R E S T A C I O N E S A).- La declaración judicial en sentencia definitiva, que ha operado en mi favor la USUCAPION o PRESCRIPCION POSITIVA y en consecuencia me he convertido en legitima propietaria de una fracción de terreno ubicado dentro del lote número 10, de la manzana 460, ubicada en la calle San Francisco, número oficial 87, de la colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco actualmente San José de los Leones primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: AL NORTE, EN 12.00 METROS, COLINDA CON GUADALUPE DAVILA SANCHEZ; AL SUR, EN 12.00 METROS, COLINDA CON JESUS MARTINEZ GAONA; Y AL

PONIENTE EN 9.00 METROS, COLINDA CON CALLE SAN PEDRO. B).- La inscripción de la sentencia definitiva en caso de que favorezca a la promovente en los antecedentes registrales del folio real electrónico número 00146630 en la partida 1494 del volumen 409 del Libro Primero, Sección Primera, únicamente la fracción de terreno que ha quedado descrita en el inciso que antecede y así mismo la cancelación del nombre del Señor GUADALUPE DAVILA SANCHEZ, únicamente de la fracción de lote de terreno que es de mi propiedad y materia del presente juicio, localizado en la calle San Francisco número 87, lote 10, manzana 460, de la Colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco actualmente San José de los Leones primera sección. Naucalpan de Juárez Estado de México, inscripción que se realice una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, en caso de que la misma me favorezca. C).- La declaración judicial que la Señora ANGELA DIAZ DAVILA soy la legitima propietaria de la fracción de terreno que ha quedado descrita en el inciso letra A, que antecede. D). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se funda la presente demanda en los hechos que a continuación se narran y preceptos de derecho aplicables a la misma. H E C H O S I.- El señor GUADALUPE DAVILA SANCHEZ es propietario del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 460, calle San Francisco, Colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco actualmente San José de los Leones primera sección. Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, como se acredita con copia certificada de la escritura pública número 3893. pasada ante la fe del notario público número 19 del Distrito de Tlalnepantla Estado de México, que en copia certificada que se exhibe con el presente escrito como ANEXO NUMERO UNO, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: AL NORTE, EN 12.00 METROS, CON LOTE 11; AL SUR, EN 12.00 METROS, CON CALLÉ SAN FRANCISCO; AL ESTE, EN 29.98 METROS, CON LOTE 9; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS, CON CALLE SAN PEDRO. II.- En fecha 14 de junio de 1982, la que suscribe ANGELA DIAZ DAVILA, celebre contrato de compraventa con el Señor GUADALUPE DAVILA SANCHEZ, respecto a una fracción de terreno que se localiza dentro del lote número 10, de la manzana 460, de la calle San Francisco, de la Colonia Ex ejido San Esteban Huitzilacasco actualmente San José de los Leones primera sección, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, como se acredita con el original del contrato de compraventa que se exhibe como ANEXO NUMERO DOS, con una superficie de 108 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 12.00 METROS, COLINDA CON GUADALUPE DAVILA SANCHEZ: AL SUR, EN 12.00 METROS, COLINDA CON CALLE SAN FRANCISCO: AL ORIENTE, EN 9.00 METROS, COLINDA CON JESUS MARTINEZ GAONA; Y AL PONIENTE, EN 9.00 METROS, COLINDA CON CALLE SAN PEDRO. III.- En términos de la cláusula TERCERA del contrato de compraventa las partes pactamos como precio de la fracción de terreno materia de este juicio la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que el vendedor recibió en 5 pagos en las fechas siguientes: a).- Primer pago por la cantidad de \$20,000.00 que el vendedor recibió, en fecha 29 de octubre de 1978, extendiendo el recibo por dicha cantidad que se exhibe como ANEXO NUMERO TRES; b).- Segundo pago por la cantidad de \$5,000.00 que el vendedor recibió, en fecha 12 de septiembre de 1979, extendiendo el recibo por dicha cantidad que se exhibe como ANEXO NUMERO CUATRO; c).- Tercer pago por la cantidad de \$5,000.00 que el vendedor recibió, en fecha 12 de febrero de 1980, extendiendo el recibo por dicha cantidad que se exhibe como ANEXO NUMERO 5, d).- Cuarto pago por la cantidad de \$5,000.00 que el vendedor recibió, en fecha 29 de julio de 1980, extendiendo el recibo por dicha cantidad que se exhibe como ANEXO NUMERO SEIS; e).- Quinto pago por la cantidad de \$5,000.00 que el vendedor recibió, en fecha 12 de diciembre de 1980, extendiendo el recibo por dicha cantidad que se exhibe como ANEXO NUMERO SIETE. IV.- Manifestando a su Señoría que la promovente anteriormente a la fecha de la celebración del contrato de compraventa había pagado la totalidad del precio de la fracción del terreno que es de mi propiedad y materia del presente juicio, por tal motivo en la cláusula QUINTA del mencionado contrato de compraventa se acento que el pago fue realizado de contado. (anexo. Se expiden a los veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto; doce de agosto del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Erick Suárez Lovera.-Rúbrica.

1494.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

PEDRO SALVADOR SALINAS CABRERA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1189/2024, Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE MATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR PEDRO SALVADOR SALINAS CABRERA, SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN COMUN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, SIN NUMERO (ANTES CALLE PANTEONES) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 16.44 metros y colinda con calle JORGE JIMENEZ CANTU, AL NORTE.- 8.46 metros y colinda con PEDRO SALINAS, AL NORTE, 18.26 metros y colinda con CONSUELO SALINAS, AL SUR.- 24.14 metros y colinda con JUAN SALINAS, AL ORIENTE.- 8.44 metros y colinda con CONSUELO SALINAS.- AL ORIENTE.- 16.83 metros y colinda con PILAR SALINAS, AL ORIENTE.- 16.39 metros y colinda con ROSA SALINA, AL PONIENTE.- 49.35 metros y colinda con ANDADOR, el cual cuenta con unas superficie aproximada de 687.15 metros cuadrados.

Publíquese la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en este lugar POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, cada uno de ellos publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia afectada, lo alegue por escrito.

Se expide para su publicación el día veintisiete de agosto del dos mil veinticuatro.

Validación de edicto. Auto que lo ordenan a los trece días del mes de agosto del dos mil veinticuatro.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO. PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

1495.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARGARITA FLORES ORTÍZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 215/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL PRIMER NORTE: 6.35 METROS Y LINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO;

AL SEGUNDO NORTE: 3.85 METROS Y LINDA CON MÁXIMO RAMÍREZ VILLEGAS;

AL SUR: 10.50 METROS Y LINDA CON EVA AVALOS ROSAS Y/O EVA AVALOS DE VÁZQUEZ;

AL PRIMER ORIENTE: 18.70 METROS Y LINDA CON AVINADAD GONZÁLEZ GUILLEN;

AL SEGUNDO ORIENTE: 13.35 METROS Y LINDA CON H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 287.28 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha cinco (05) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) así como el del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIA JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1496.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARÍA ROSA COSME JUÁREZ MENDOZA ACTORA RECONVENCIONISTA, EN EL EXPEDIENTE 394/2017 DEMANDADO VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN USUCAPION EN CONTRA DE ROCÍO ITZEL SÁNCHEZ JUÁREZ, LIZBETH PAOLA SÁNCHEZ JUÁREZ y JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ROJAS, RECLAMANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Calle Bondojito, número 370, colonia Ampliación Vicente Villada, C.P. 57760 Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado también como Lote 37, Manzana 69, colonia Ampliación Vicente Villada, Súper 44, Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- La declaración que haga su señoría a la suscrita como legítima dueña del inmueble anteriormente descrito. 3.- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado. 4.- La expedición del respectivo título de propiedad del inmueble a nombre de MARIA ROSA COSME JUÁREZ MENDOZA. 5.- El pago de gastos y costas. Narrando en los hechos de su demanda declara: 1.- Desde el mes de diciembre de 1992, hasta la presente fecha he tenido la posesión de manera pública, pacífica y a título de dueña del inmueble materia del presente el cual se pretende usucapir porque el demandado reconvencional JOSÉ ANTONIÓ SÁNCHEZ ROJAS lo adquirió como terreno por contrato privado de compraventa celebrado con su padre, hoy demandado reconvencional, el 30 de diciembre de 1992, firmado como testigos la que suscribe y el señor Pablo Ortega Rodríguez, pagándole al hoy demandado reconvencional la cantidad de \$1,500,000.00 pesos que mi esposo, hoy demandado, convino con Antonio Sánchez Sánchez, y que el mismo recibio a su entera satisfacción. 2.- El 30 de diciembre de 1992, el señor Antonio Sánchez Sánchez me hizo entrega del inmueble que se pretende usucapir, tomando posesión del mismo de manera inmediata. 3.- Una vez que tome posesión del inmueble lo habite mientras construía la parte que a la fecha resido con mis dos hijas ROCÍO ITZEL y LIZBETH PAOLA de apellidos SÁNCHEZ JUÁREZ. 4.- Con el producto de mis ingresos y con parte del dinero que me proporcionaba el padre de mis hijas, fui construyendo poco a poco la casa que actualmente habito con mis dos hijas. 5.- Es cierto que en la fecha en que Antonio Sánchez Sánchez me entregó la posesión material del inmueble la he tenido de manera pública, pacifica, continua y a título de dueña, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.00 metros con lote 36, Al Sur en 17.00 metros con lote 38, Al Oriente 9.00 metros con calle Bondojito, Al poniente en 9.00 metros con lote 12. 6.-Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado construí el inmueble que actualmente habitamos mis hijas y yo, por lo que desde el mes de diciembre de 1992 me encuentro en posesión material del mismo y del cual he venido ejercitando desde hace 25 años actos de dominio, pues año con año he pagado los impuestos correspondientes. 7.- Como obra en el expediente principal el inmueble en cuestión se encuentra inscrito a nombre de ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. 8.- Es preciso señalar que el 30 de diciembre de 1992 mi hija ROCIO ITZEL SANCHEZ JUAREZ tenía la edad de dos años once meses cuando llegamos a habitar el inmueble materia del presente, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe. 9.- La que suscribe se encontraba embarazada de mi hija LIZBETH PAOLA SANCHEZ JUÁREZ, siendo el mismo inmueble en el que nació. 10.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley, que es la posesión real y material, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio de usucapión, a fin de que previos tramites, se declare en sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Ignorándose su domicilio de LIZBETH PAOLA SANCHEZ JUÁREZ, por lo que, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale el domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE FECHA VEINTE 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTE 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1497.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

Que en el expediente marcado con el número 736/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JORGE EMMANUEL DOMÍNGUEZ REYES, por su propio derecho respecto de un inmueble ubicado en Calle Cedros sin número, Colonia Ixtapita, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.92 metros, colinda con propiedad de Jesús Domínguez Zariñana, AL SUR 31.25 metros, colinda con propiedad de Marco Antonio Domínguez Zariñana, AL ORIENTE: 7.79 metros colinda con Calle Cedros, AL PONIENTE: 7.47 metros, colinda con herederos de Beatriz Serrano, actualmente con Roberto García López, con una superficie total aproximada de 244.00 metros cuadrados.

Lo cual pretende acreditar con contrato de compraventa y dice, ha poseído de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, el cual adquirió JORGE EMMANUEL DOMÍNGUEZ REYES, por contrato de compraventa de fecha veinticinco de marzo de dos mil dieciséis, celebrado con SALVADOR DOMÍNGUEZ ZARIÑANA, en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Ixtapan de la Sal, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).-SECRETARIA DE ACUERDOS. L. EN D. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

QUIEN FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1498.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

PEDRO RICARDO GONZALEZ LEZAMA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 68/2024, del inmueble ubicado en TERMINOS DE LA COLONIA BUENOS AIRES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 32.30 METROS, COLINDA CON JUAN GREGORIO BORJA, AL SUR 31.90 METROS CON ROBERTO OLIVO GARZA, ACTUALMENTE CON IGNACIO ANAYA ROSALES, AL ORIENTE 15.00 METROS Y COLINDA CON JOSE LUNA ACTUALMENTE CON MARICRUZ HERNANDEZ FLORES, AL PONIENTE 15.00 METROS COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 481.50 METROS CUADRADOS, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que desde fecha CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), el adquirió de PROCOPIO GONZALEZ SANCHEZ, INMUEBLE CITADO QUE CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD DE TEXCOCO, MEXICO Y EL CUAL HA VENIDO POSEYENDO SIN INTERRUPCION ALGUNA DE FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE; ASIMISMO SEÑALA QUE EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRANDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA A TRAVES DE LA PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

1500.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 104/2024.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: BLANCA ESTELA GONZÁLEZ LEZAMA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CONCEPCIÓN CUARTA" ubicado en calle Noche Buena, sin número, en la colonia Buenos Aires, perteneciente al Municipal de Tezoyuca, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 metros y colinda con Celerino Cortez, actualmente María Alejandra Venegas Vidal; AL SUR: 12.00 metros y colinda con Calle sin nombre; AL ORIENTE: 21.00 metros y colinda con Gonzalo Pérez Ramírez, actualmente Lorenza Sabina Parra Camacho; AL PONIENTE: 21.00 metros y colinda con Lilia Pérez González, actualmente Juventino Gutiérrez Marín. Con una superficie total aproximada de 259.00 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el seis de marzo de mil noventa y cinco, misma fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es Procopio González Sánchez, y la compradora es Blanca Estela González Lezama. Por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Licenciada en Derecho Mariana Espinoza Zamudio.-Rúbrica.

1501.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LOS C. MARIA LUISA, JAIME, TIMOTEO BENJAMIN, FAUSTO, OLIVA, MARIA CRISTINA Y ANA MARIA, DE APELLIDOS MORALES CASTILLO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 947/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción del terreno denominado "COCOPALA", con dos cuartos construidos sobre él, ubicado en la CALLE COCOPALA, SIN NUMERO DEL BARRIO DE SAN VICENTE DE LA TERCERA DEMARCACION DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, JURISDICCION DEL DISTRITO DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 26.90 metros y linda con CALLE PRIVADA, AL SUR.- 26.90.00 metros y linda ahora con LUIS BARCENAS GARCIA, anteriormente con MARIA DEL PILAR VALDEZ PRIETO, AL ORIENTE.- 14.40 metros y linda con CAMINO REAL, AL PONIENTE.- 14.78 metros y linda ahora con LUIS BARCENAS GARCIA, e hijos, ANGEL TLACAELEL BARCENAS PEÑA Y LUIS ANTONIO BARCENA PEÑA anteriormente con CASTO CASTILLO FLORES, teniendo una superficie de 392 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS celebró un contrato respecto del inmueble referido con PEDRO CASTILLO FLORES, y desde que lo adquirió había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietarios, exhibiendo un certificado de no inscripción, certificado de no adeudo de impuesto, impresión de recibo oficial, constancia ejidal, contrato en una foja de fecha DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, con firmas autógrafas, plano manzanero copia fiel, para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTE 20 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1502.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 1055/2024, JORGE MALDONADO DEL CORRAL, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL.

Respecto del inmueble ubicado en Calle Leona Vicario, sin número, Colonia de San Pero Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando el promovente que desde fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora GENOVEVA VILLEGAS MURILLO, a la fecha lo ha poseído en concepto de propietario de manera

pacífica, continua, y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 16.00 metros, linda con Matías Rodríguez (actualmente Grupo Edar S.A. de C.V.); AL SUR: EN 16.00 metros, linda con Calle Leona Vicario; AL ORIENTE: EN 33.50 metros, linda con Pedro Carmona (actualmente Grupo Edar S.A. de C.V.) y AL PONIENTE: EN 33.50 metros, linda con propiedad privada (actualmente Grupo Edar S.A. de C.V.). Teniendo una superficie total aproximada de 520.00 m2.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, DRA. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1503.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 995/2024.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: PAOLA MARIBEL LÓPEZ SOLÍS Y ARMANDO MORGAN GONZÁLEZ, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción del inmueble denominado "Altitla", ubicado en cerrada de Altitla, sin número, barrio San José, pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 17.00.00 metros y colinda con cerrada Altitla; al sur, 17.00 metros y colinda con J. Trinidad Calderón Madrid; al oriente, 33.20 metros en dos líneas: primera línea 19.54 metros y colinda con Ma. Adela Meneses Rodríguez y segunda línea 13.66 metros y colinda con Víctor Rodríguez Ledezma; al poniente, 32.30 metros y colinda con Alberta Nancy Meneses Rodríguez. Con una superficie total aproximada de 556.75 metros cuadrados.

El promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el cuatro 04 de febrero de dos mil uno fecha en la cual celebró contrato de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es C. José Teodoro Meneses Rodríguez y el comprador es Paola Maribel López Solís y Armando Morgan González.

Manifiesta que el predio referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con Constancia de no pertenencia a bienes ejidales, expedida por el Comisariado Ejidal de Tequisistlán, Tezoyuca, Estado de México.

De igual manera que el predio antes citado no adeuda impuesto predial lo cual acredita con certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México.

Por último, expresa que el predio en mención no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TREINTA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, L. EN D. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1504.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. ELVIA DIAZ SOTO, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 901/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre <u>INFORMACIÓN DE DOMINIO</u>, para acreditar la posesión del terreno ubicado en, CALLE PRIVADA DE LIBERTAD S/N (HOY #15), DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO,

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyo inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.78 metros, colinda con ERNESTO MORENO HERNÁNDEZ; AL SUR: en dos líneas 13.53 y 11.88 metros, colinda con MARCO ANTONIO AGUILAR PAZ, y en una línea 2.66 metros, colinda con CALLE PRIVADA DE LIBERTAD S/N; AL ORIENTE: 7.97 metros, colinda con NICOLÁS COLIN BECERRIL; AL PONIENTE: 17.80 metros, colinda con KARINA GARCÍA DÍAZ. Con una superficie de: 134.00 M2 CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Para su publicación <u>POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS</u>, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días de agosto del año dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

1511.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 666/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CELENE FRAGOSO ARCE, en contra de ROSENDO ALONSO GAMBOA QUASS, ROSA MARÍA YAÑEZ GUTIÉRREZ, MARTHA FLORES CORONA, CARLA GARAY y CARLOS ANDRES UGALDE RAMÍREZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar por medio de edictos a CARLA GARAY, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA; a) La inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha doce de enero de dos mil diez, celebrado entre Rosendo Alonso Gamboa Quass, como parte vendedora y Martha Flores Corona como parte compradora, respecto del bien inmueble conocido como lote catorce de la manzana IV (cuatro romano) de la calle del Portón de los Encinos, número cuatro del Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con folio real electrónico 000145609. b) La nulidad del contrato de compraventa de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, celebrado entre Martha Flores Corona como parte vendedora y Carla Garay como parte compradora, respecto del bien inmueble conocido como lote catorce de la manzana IV (cuatro romano) de la calle del Portón de los Encinos, número cuatro del Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquillucan, Estado de México, con folio real electrónico 000145609. C) La nulidad con todas sus consecuencias jurídicas, legales e inherentes de la escritura número 49,593, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Carlos Andrés Ugalde Ramírez, Notario Público número 4 del Estado de Querétaro, que consigna la protocolización del contrato privado de compraventa de fecha doce de enero de dos mil diez, celebrado entre Rosendo Alonso Gamboa Quass y Rosa María Yáñez Gutiérrez, como parte vendedora y Martha Flores Corona como parte compradora, así como el contrato de compraventa de fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince, celebrado entre Martha Flores Corona como parte vendedora y Carla Garay como parte compradora, respecto del bien inmueble conocido como lote catorce de la manzana IV (cuatro romano) de la calle del Portón de los Encinos, número cuatro del Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con folio real electrónico 000145609. D) La cancelación y dilación de la inscripción de la escritura número 49,593 de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Carlos Andrés Ugalde Ramírez, Notario Público número 4 del Estado de Querétaro, realizada en el folio real electrónico número 000145609 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, Estado de México. E) La desocupación y entrega física, material y jurídica que deberá hacerme la demandada Carla Garay a la parte actora del lote y construcción ahí existentes del predio identificado como lote catorce de la manzana IV (cuatro romano) de la calle del Portón de los Encinos, número cuatro del Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. F) El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio. HECHOS. La actora basa sus pretensiones en el hecho de que refiere ser la propietaria del predio y construcciones existente en el bien inmueble conocido como lote catorce de la manzana IV (cuatro romano) de la calle del Portón de los Encinos, número cuatro del Fraccionamiento Club de Golf Lomas o Lomas Country Club, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con folio real electrónico 000145609, con una superficie de 872.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 45.35 cm con lote 13, manzana IV; al este en 20 m con cerrada Portón de los Encinos; al sur en 42.27 cm con lote 15 manzana IV y al oeste en 20.23 cm, con paso peatonal para servicios. Inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, celebrado entre Jaime Martínez Osuna como vendedor y Celene Fragoso Arce como compradora, así como por los señores Vicente Piña de la O y Juan Jiménez Bárcena, en su calidad de testigos. El predio antes mencionado le fue vendido por el señor Jaime Martínez Osuna y este lo adquirió a través de los señores Rosendo Alonso Gamboa Quass y Rosa María Yáñez Gutiérrez, quien también utiliza el nombre de Rosa María Yáñez Gutiérrez de Gamboa, mediante contrato de compraventa consignado en el instrumento número 95,558, libro 1845, de fecha doce de septiembre de dos mil tres, pasado ante la fe del notario público número 89 del Distrito Federal, en consecuencia se considera la legitima propietaria del inmueble mencionado con anterioridad. Una vez adquirido el inmueble tome posesión física materia y iurídica, realizando meioras al inmueble y rentándolo a Nicolás José Numa Spíndola desde el año 2003, hasta el 2018, acreditándolo con los contratos respectivos y estado de cuenta de recibos de teléfono y cuotas de mantenimiento. Es el caso de que el día 29 de febrero de 2021, me constituí en el inmueble materia de la litis y me percate de que los candados y cadenas que se encuentran asegurando el ingreso al inmueble no estaban y había personas en su interior, quienes al ver que estaba fuera del domicilio salieron a agredirme y manifestando que ellos eran los dueños del inmueble, por lo que en fecha 30 de marzo de 2021, mi apoderado presentó guerella por el delito de despoio ante la Fiscalía Regional de Naucalpan de Juárez, iniciándose la carpeta de investigación correspondiente. En fecha seis de noviembre de 2021, me enteré a través de un informe rendido por la Fiscalía, por el Licenciado Carlos Andrés Ugalde Ramírez, notario público, de la existencia del contrato privado de fecha 12 de enero de 2010, así como el de fecha 22 de diciembre de 2015, los cuales se encuentran signados en la

escritura 49,593. Del contrato de 12 de enero de 2010, es inexistente porque ya no era propiedad de los señores Rosendo y Rosa María, ya que ellos lo vendieron el 12 de septiembre de 2003, al Jaime Martínez Osuna, quien a su vez me lo vendió por medio del contrato de 25 de febrero de 2011, por ende, es nula la escritura 49,593. Por todo lo antes mencionado, solicito la desocupación y entrega física, material y jurídica, por parte de Carla Garay, y la entrega del mismo a la suscrita, motivo por el que ocurre a esta autoridad. Se dejan a disposición del demandado en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a doce de agosto de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de julio de 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Noriega Pasten.-Rúbrica.

1512.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A EFECTO DE QUE PASEN A DEDUCIRLO:

El C. EFRÉN MONROY SOBERANES, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con Residencia en Tecámac, bajo el expediente número 1040/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en CALLE QUETZALCÓATL, MANZANA 4, LOTE 30, COLONIA HUEYOTENCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO actualmente es el ubicado en CALLE QUETZALCÓATL, MANZANA 4, LOTE 30, COLONIA HUEYOTENCO (SOC. CIVIL), MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE QUETZALCÓATL; AL SUR: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 66; ACTUALMENTE CON SONIA MONROY SOBERANES; AL ORIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 55, ACTUALMENTE CON ESTHER MONROY SOBERANES; AL PONIENTE: EN 21.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 57, ACTUALMENTE CON JAVIER MONROY SOBERANES; Con una superfície aproximada de 210.00 METROS CUADRADOS. Indicando el promovente en su solicitud: que el día DOCE (12) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) celebró contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con MODESTO MONROY CRUZ, desde que lo adquirió ha ostentado la posesión del inmueble en forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y EN CARÁCTER DE PROPIETARIO; así mismo señaló que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones exhibiendo al efecto BOLETA PREDIAL, con clave catastral 047-02-034-21-00-0000, expedido a favor de EFRÉN MONROY SOBERANES; así mismo, manifiesta que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, exhibiendo Constancia del Comisariado Ejidal de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).- Dado en Tecámac, Estado de México, a seis (06) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS CARO VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1514.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Expediente número: 1463/2023.

DEMANDADO MAYTHE RODRIGUEZ ROMERO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico expediente 1463/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por BEATRIZ REZA FONSECA, en contra de MAYTHE RODRIGUEZ ROMERO por lo que se ordena emplazar a la parte demandada MAYTHE RODRIGUEZ ROMERO, mediante edicto y por ello, a continuación, se transcribe la relación sucinta de prestaciones que reclama la parte actora. a) La declaración, de sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita es propietaria del inmueble ubicado calle Limones 1 manzana sin número, en la colonia Progreso de Guadalupe Victoria en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La entrega que deberán hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones; C) El pago de gasto y costas que el presente juicio origine.

1.- Según se acredita con el contrato privado compraventa de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre la C. CLARA GUTIERREZ como vendedor y la suscrita BEATRIZ REZA FONSECA, como comprador celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en lote 1 de la manzana sin número de la calle Limones en la colonia el Progreso de Guadalupe Victoria en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, documental que se anexa al presente ocurso para que surta los efectos legales a que haya lugar. 2.- Dicho contrato se llevó a cabo respecto del inmueble ubicado en lote 1 de la manzana sin número de la calle Limones en la

Tomo: CCXVIII No. 48

colonia el Progreso de Guadalupe Victoria en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en......14.00 metros y linda con calle de sin nombre, AL SUR en..........13.98 metros y linda con linda con propiedad de REYNALDA CARBAJAL, AL ORIENTE en.....10.30 metros y linda con propiedad del señor MEDRANO, AL PONIENTE en.... 10.30 metros y linda con CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada 144.10 metros cuadrados. 3.- Como se acredita con el contrato privado de Compraventa la suscrita es propietaria del inmueble antes mencionado por lo que tuve la posesión del mismo hasta que fue desposeída por parte de la ahora demandada. 4.- Es el caso que la suscrita en días anteriores por problemas personales no pude ir a ver mi terreno pero en cuento tuve la oportunidad me traslade al mismo siendo informada por vecinos de que la hoy demandada había ido al mismo y lo había cerrado con malla ciclónica, por lo que la suscrita indagando fui a ver a dicha personas encontrándome con que esta dice ser propietaria sin querer mostrar documentos alguno pero sin permitir el acceso al mismo, razón por la cual me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que se propone. No omito manifestar a su señoría que se anexa al presente ocurso comprobantes de la posesión como son constancias domiciliaria de fecha 26 de enero del año dos mil nueve, constancia domiciliario de fecha tres de marzo del año dos mil vientiuno, solicitud de inmatriculación administrativa de fecha 7 de febrero de dos mil nueve, así como recibos de material para la construcción de calle y para el drenaje de fecha diez de abril de dos mil nueve, tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve y trece de abril de dos mil, así como dos fotografías que acredita que el inmueble de mi propiedad se encuentra ocupado por la hoy demandada.

En ese orden el Juez del conocimiento por auto de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro ordenó: emplazamiento por edictos a MAYTHE RODRIGUEZ ROMERO, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación que es ECATEPEC MEXICO y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, deberá comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, declarándose por contestada la demanda en sentido negativo en su caso atendiendo a lo que, por analogía, prevé los artículos 2.109 y 2.120 de dicho ordenamiento, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este órgano jurisdiccional, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del juzgado copia integra del presente proveído asentándose la razón respectiva para debida constancia legal. EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VALIDACIÓN: FECHAS DE LOS ACUERDOS QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

En cumplimiento a la Circular número 61/2016, emitida el (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

1515.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 864/2024.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 864/2024, que se tramita en este juzgado, promueve GRUAS HNAS. MIRANDA S.A. DE C.V., representada por su administrador único JOSÉ JUAN MIRANDA VÁZQUEZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Acueducto del Alto Lerma, sin número, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

COLINDANTES:

AL SUROESTE: 72.70 metros colindando con Calle Acueducto del Alto Lerma.

AL NORESTE: 27.74 metros colindando con Ricardo González Cabrera, 22.11 metros con Gruas Hnas. Miranda.

AL NOROESTE: 2.85 metros con Berta Esquivel Liera, 12.35 metros con Berta Esquivel Liera.

AL SURESTE: 58.00 metros con Enriqueta Méndez de Díaz, 12.35 metros con Enriqueta Méndez de Díaz.

Con una superficie de 1,853.37 metros cuadrados.

A partir de la fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, GRUAS HNAS. MIRANDA S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LERMA, MÉXICO, LIC. EN D. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1516.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 611/2024, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por LUCÍA COLÍN MELCHOR en contra de JOSÉ ANTONIO PLATA MARTÍNEZ y CINTHIA MARCELA MELCHOR COLÍN, la cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

- a). Demanda de JOSÉ ANTONIO PLATA MARTÍNEZ y CINTHIA MARCELA MELCHOR COLÍN la perdida de la patria potestad sobre las menores de identidad reservada D.P.M. (con fecha de nacimiento 16 de febrero del año 2020); y M.P.M. (con fecha de nacimiento 20 de junio de 2021). Quienes me fueron entregadas voluntariamente por sus progenitores y están a mi cuidado y atención en el domicilio ubicado en la Comunidad de Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, como mis hijas, desde el día 7 de marzo del año 2022 y hasta el día de hoy, lo anterior por abandono total, no suministrarles alimentos ni pagar pensión alimenticia alguna y omisión de todo tipo de cuidados de las infantes, por parte de sus progenitores.
 - c) El pago de gastos y costas judiciales que se origine el presente juicio.

HECHOS:

- 1.- JOSÉ ANTONIO PLATA MARTÍNEZ y CINTHIA MARCELA MELCHOR COLÍN, en su relación de concubinato procrearon dos niñas de identidad reservada de iniciales D.P.M y M.P.M.
- 2.- JOSÉ ANTONIO PLATA MARTÍNEZ y CINTHIA MARCELA MELCHOR COLÍN vivieron solo un tiempo en concubinato y durante ese tiempo tenían en muy malas condiciones a sus hijas, enfermas del estomago, sin higiene alguna, sin atención y cuidados y sin la menor oportunidad de sacar adelante a dichas menores, además de ser desempleados y no vivir de manera estable como familia, no importándoles en lo absoluto el bienestar de sus hijas de identidad reservada D.P.M. y M.P.M.
- 3.- Se precisa que CINTHIA MARCELA MELCHOR COLÍN es hija de LUCÍA COLÍN MELCHOR, manifestando que en su carácter de abuela de las infantes involucradas, al tener conocimiento de las condiciones deplorables y anti higiénicas en las que tenían a las infantes, se presentó en el domicilio y le reclamó a su hija por las condiciones en la que estaban y la madre de las infantes respondió: que te preocupa mucho que atienda a estas escuinclas, entonces te las regalamos, te las puedes llevar, a nosotros no nos interesan y no podemos mantenerlas. Por tanto fueron entregadas voluntariamente por los demandados el día 07 de marzo del 2022 y a partir de esa fecha se separaron en definitiva los demandados.
- 4.- Desde el día 07 de marzo del 2022 los demandados se desatendieron por completo de cumplir con las obligaciones de tipo moral, ético y afectivo que influyen en el desarrollo integral de las dos infantes, pues dicha omisión genera violencia emocional.
- 5.- Que actualmente LUCÍA COLÍN MELCHOR ostenta la guarda y custodia definitiva de sus nietas según consta en en la sentencia definitiva de 16 de enero de 2023, del expediente 897/2022 radicado en el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Familiar con sede en Ciudad de México.
- 6.- La perdida de la patria potestad de las infantes resulta benéfica ya que la actora y su esposo pretenden hacer el trámite de adopción ya que sus nietas los identifican como sus padres.

Se hace saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquense por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los seis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. EN D. MALELLY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1517.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ALDO ALEJANDRO TRUJILLO CABRERA.

Que en los autos del expediente 756/2022 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por DIANA ESTHELA GARCÍA MORALES en contra de ALDO ALEJANDRO TRUJILLO CABRERA, tramitado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha once de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a ALDO ALEJANDRO TRUJILLO CABRERA por edictos, que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el

Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Se expide el presente a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO JOSABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

1518.-11, 23 septiembre y 3 octubre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 3593/2021 promovido por LAURA MODESTO JIMENEZ, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre, barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.90 metros con Gabriel Alvarez González actualmente con Gabriel Alvarez Reyes; al sur: en 34.30 metros con Senobio Francisco Román de Jesús y Eulalio González; al oriente: en 91.30 metros con Francisco Irineo de la Palma; al poniente: en 93.00 metros con Juan Fabian Guzmán, actualmente con Raúl Becerril Flores, con una superficie de aproximadamente 2,676.00 (dos mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

En Toluca, México, a seis dos septiembre de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

1519.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO E D I C T O

NOTIFICAR A ALEJANDRO JAFRETH HILARIO RODRIGUEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 663/2014, relativo al ORDINARIA MERCANTIL, promovido por JAVIER CUAHONTE GRANADOS en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALEJANDRO JAFRETH HILARIO RODRIGUEZ en el cual se ordena notificar el auto de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, en el cual a la letra dice. AUTO.- Atizapán de Zaragoza, México, quince de agosto de dos mil veinticuatro. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a VANESSA FLORES ROCA, visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1054, 1053 y 1346 y 1347 del Código de Comercio, así como 14 y 16 Constitucional, en la VÍA DE APREMIO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA atento a las manifestaciones que alude la ocursante en el escrito que se acuerda, SE ORDENA MEDIANTE EDICTOS los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, a efecto de que comparezca el demandado ALEJANDRO JAFRETH HILARIO RODRÍGUEZ, a ISANUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el local de este juzgado, cito en: AVENIDA LAGO DE GUADALUPE, NÚMERO SETENTA Y DOS, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52929, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO a que fue condenado en la sentencia definitiva, apercibido que de no realizarlo, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de lo condenado.

Por lo que se ordena notificar por medio de edictos a ALEJANDRO JAFRETH HILARIO RODRÍGUEZ que deberán publicarse por TRES VECES de consecutivas, en el periódico de cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndoseles saber que debe atender al contenido de los mismo en relación al término concedido respectivamente en el entendido de que de no hacerlo se hará efectivo los apercibimiento decretados en los mismos, con fundamentos en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Se expide el presente edicto el día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación del presente edicto: quince y veintiséis de agosto ambos del dos mil veinticuatro.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

1520.-11, 12 y 13 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 681/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por BERTHA SANCHEZ BELTRAN respecto del inmueble denominado

"CHIMALPA", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veinte 20 de diciembre del dos mil uno 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con NICOLAZA CESAR LOPEZ, en su carácter de vendedor siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 50.00 metros y colinda con GERONIMO CESAR; AL SUR: en cuatro líneas la primera en 18.00 metros, la segunda en 14.13 y colindan con JUAN CARLOS AGUILAR ACOSTA, tercera en 11.6 metros y colinda con NICOLAZA CESAR LOPEZ actualmente MARTIN SAN JUAN BAZAN, cuarta de 4.49 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA DE NICOLAZA CESAR LOPEZ, AL ORIENTE: en 21.75 metros y colinda con JUANA PAZ actualmente MICAELA CONTRERAS; AL PONIENTE: En tres líneas la primera en 17.49 metros y colinda con JUANA CARLOS AGUILAR ACOSTA; LA SEGUNDA DE 1.81 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA DE NICOLAZA CESAR LOPEZ y la tercera en 4.00 metros y colinda con CAMINO; Con una superficie de 571.11 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO. FECHA DE ENTREGA CINCO 05 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE VEINTIDOS 22 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1521.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Expediente número: 2320/2024.

PATRICIA GARCIA CORTES, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSUMACIÓN DE USUCAPION.

Relación sucinta de las prestaciones: A) La haga en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de Dominio del inmueble ubicado en LOTE 3 (TRES), DE LA MANZANA 2 (DOS), SECCIÓN TLAZAPA VI, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA GARCÍA CORTES. "Hechos: 1.- Que mediante contrato privado de compraventa, en fecha 2 DE MAYO DEL AÑO 1983, adquirí el INMUEBLE aludido; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METRO CON LOTE 2; AL SUR 15.00 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 6; AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALE NEZAHUALPILLI (ANTES SIN NOMBRE), CON SUPERFICIE TOTAL DE 120 METROS CUADRADOS; 2.- El 8 de diciembre de 1993 el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México (hoy Instituto de la Función Registral) Licenciado Guillermo Velázquez Con el Certificado de Inscripción expedido por la Oficialía Registral de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, ahora ya inscrito bajo el Folio Real Electrónico Número 00097770, de fecha 04 de julio de 2024, NO HAY asiento alguno inscrito que contradiga el derecho de la poseedora a que se le considere propietaria con el derecho del inmueble al que se refiere dicho certificado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA CONOCIMIENTO DE LA PARTES QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y DE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY, ASIMISMO, SE COMISIONA A LA NOTIFICADORA DE ESTE JUZGADO PARA QUE PROCEDA A FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ESCRITO INICIAL EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DILIGENCIA. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de agosto de 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. RODOLFO CARLOS ARROYO GUERRERO.-RÚBRICA.

1522.-11 y 17 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

JUAN CARLOS LARA BAUTISTA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 56/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "PARAJE LA LAGUNA" CON DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA IXTLAHUACA, SIN NÚMERO, COLONIA XACOPINCA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.20 metros y linda con ENCARNACION GOMEZ (ACTUALMENTE WILFRIDO VINICIO GOMEZ SOTO); AL SUR: En 19.00 metros y linda con AVENIDA IXTLAHUACA; AL ORIENTE: En 126.00 metros y linda con MARIA TORRES (ACTUALMENTE ALEJANDRO HERNANDEZ TORRES) y AL PONIENTE: En 126.00 metros colinda con JUAN CORTES (ACTUALMENTE DANIEL MOLINA MORENO). Con una superficie de 2,406.60 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído veinticinco de enero y dieciséis de Agosto ambos del dos mil veinticuatro, ordeno publicar edictos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dos de septiembre de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a lo auto de fecha veinticinco de enero y dieciséis de Agosto ambos del dos mil veinticuatro.-LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

500-A1.-11 y 17 septiembre.

Tomo: CCXVIII No. 48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Expediente: 983/2021.

Emplazamiento a: Juan Antonio Medina Hernández.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictado dentro el expediente laboral número 983/2021, del índice de este Tribunal, formado con motivo del Juicio Ordinario Laboral promovido por Yerdlay Cuero Fuentes, en contra de DEVING TECHNOLOGY, S.C., DT LATAM, S.A. DE C.V., PW TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO MEDINA HERNÁNDEZ, Y HUMBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ quien ejercitó como acción principal la indemnización constitucional, basándose en los hechos que narra la actora en el escrito inicial de demanda, el cual en copia cotejada queda a su disposición, así como sus anexos respectivos, el acuerdo de diez de enero de dos mil veintidós, promoción 154/2022, auto de catorce de enero de dos mil veintidós, promoción 1147/2024, acuerdo de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, promoción 6426/2024 así como el acuerdo veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el local de este Tribunal con domicilio en Calle Pánfilo H. Castillo, s/n, paraje La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, México, por lo que ante la imposibilidad de localizar su paradero, se ha ordenado su citación por edictos, los cuales habrán de publicarse por dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro, en el boletín judicial, su portal de internet; Gaceta de Gobierno del Estado de México; y un periódico de circulación estatal, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación para que, comparezcan ante este Tribunal, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, comenzara a correr al día siguiente hábil, el plazo de quince días para que emitan su contestación a la incoada en su contra, ofrezcan pruebas y objeten las pruebas de la parte actora, apercibidos que, de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención y objetar las pruebas de su contraparte. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la residencia de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial y, en su caso, por buzón electrónico. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 712, 739, 873-A, de la Ley Federal del Trabajo.

Xonacatlán, Estado de México a 28 de agosto de 2024.

SECRETARIO INSTRUCTOR "A" DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS LUISA ISABEL ORTEGA BARRIOS.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN

Fecha de acuerdo: veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.	Sello
Emitidos por el: Secretario Instructor "A" del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán, Estado de México.	
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS LUISA ISABEL ORTEGA BARRIOS (RÚBRICA).	

1523-BIS.-11 y 18 septiembre.